



LA DESIGUALDAD NO SE VA DE VACACIONES

PROPUESTAS PARA AVANZAR HACIA UN PAÍS MÁS JUSTO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO

RESUMEN EJECUTIVO 3



LA DESIGUALDAD NO SE VA DE VACACIONES 5



¿CÓMO ESTÁ AFECTANDO ESTA NUEVA CRISIS? 7

UNA INFLACIÓN QUE NOS HACE MÁS POBRES Y DESIGUALES.....7

MIENTRAS TANTO, A ALGUNOS LES VA MUY BIEN 15



¿QUÉ MEDIDAS DE URGENCIA Y MEDIO PLAZO NECESITAMOS PARA AVANZAR HACIA UN PAÍS MÁS JUSTO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO? 18

MEDIDAS A CORTO PLAZO: RESPONDER A LA EMERGENCIA ACTUAL.....20

MEJORA DEL INGRESO MÍNIMO VITAL..... 20

IMPUESTO A LOS 'BENEFICIOS CAÍDOS DEL CIELO' 21

APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DE AUTÓNOMOS Y PYMES INCENTIVANDO LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA24

MEDIDAS A MEDIO PLAZO: AVANZAR HACIA UN PAÍS MÁS JUSTO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO..... 25

UNA PROTECCIÓN SOCIAL MÁS UNIVERSAL Y EFECTIVA.....25

UN MERCADO DE TRABAJO Y UN TEJIDO PRODUCTIVO RESILIENTE Y CON EQUIDAD.....26

UN SISTEMA DE CUIDADOS QUE INTEGRE Y NO ESCLAVICE A NADIE28

UNA POLÍTICA DE MIGRACIONES, ASILO Y REFUGIO QUE COLOQUE A LAS PERSONAS EN EL CENTRO.....28

UN SISTEMA FISCAL JUSTO Y QUE RESPONDE A LOS NUEVOS RETOS.....29

ANEXOS 32

GLOSARIO 32

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL EJECUTIVO COMO RESPUESTA A LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA GUERRA EN UCRANIA 35

LISTADO DE SIGLAS 38

RESUMEN EJECUTIVO

En la última década, tres crisis han puesto a prueba a nuestras sociedades: la Gran Recesión, la pandemia de la COVID-19 y el conflicto en Ucrania. Las tres han provocado miseria e incertidumbre, han acentuado desigualdades ya existentes y han desgastado nuestros sistemas de protección social. **Cada vez es más difícil resistir a los golpes y los impactos se extienden a más capas de la sociedad.** Y mientras tanto, siempre hay alguien que sale ganando. Los 'beneficios caídos del cielo' del sector financiero, farmacéutico, energético y alimentario son un ejemplo de ello. Según cálculos de Oxfam Intermón, los ingresos conjuntos de las cuatro mayores empresas energéticas de nuestro país crecieron un 34 % entre 2020 y 2021. Es más, sus beneficios en 2021 fueron el doble de la media observada durante los cinco años anteriores. **Solo las centrales hidroeléctricas y nucleares habrían generado entre marzo de 2021 y marzo de 2022 más de 6.500 millones de euros de beneficios extraordinarios.**

En 2020, el Ejecutivo puso en marcha un 'Escudo social' con medidas excepcionales para hacer frente a las consecuencias sociales y económicas de la pandemia. Algunas de ellas, como los ERTE y el Ingreso Mínimo Vital, llegaron para quedarse. En 2021 tocaba mirar al futuro, **transformar nuestras economías y aprovechar los planes de recuperación europeos para luchar contra la pobreza y la desigualdad**, pero la esperanza depositada en ellos pronto se vio empañada por la guerra en Ucrania. Junto al drama humano que suponen todos los conflictos armados, el conflicto ha sacudido el mercado energético y alimentario global, provocando el alza de precios en Europa y una devastadora crisis alimentaria en África.

En marzo, el Ejecutivo lanzó un Plan Nacional de respuesta para combatir la inflación. El paquete fue actualizado y ampliado en junio, y se aplicará hasta finales de 2022. Algunas medidas no son progresivas (la rebaja del IVA de la luz no diferencia entre hogares con más o menos recursos) o no están teniendo el efecto esperado (la bonificación al combustible no está frenando la escalada de precios). Otras, sin embargo, son más positivas y marcan el rumbo a seguir: la posibilidad de gravar los beneficios extraordinarios de las grandes eléctricas, la mejora del IMV y la rebaja del precio del transporte público.

La inflación sí entiende de clases, y su efecto es mayor entre quienes ya llegaban exhaustos a esta crisis. Los productos básicos se están disparando y eso consume los ingresos y ahorros de millones de hogares. Según datos de Oxfam Intermón y de fuentes públicas:

- El aumento de precios afecta un 30 % más a los hogares con menos ingresos que a los hogares más ricos.
- En lo que llevamos de año (hasta mayo de 2022), la cesta de la compra se ha encarecido un 8,1 %.
- Los hogares con menos recursos están destinando más de un tercio de sus ingresos a pagar la factura energética.

- Manteniendo la misma cesta de la compra, la capacidad de ahorro de los hogares con menos ingresos ha empeorado 3,5 veces más que la de los hogares con más ingresos.
- Los hogares de 'clase media' también verán disminuida su capacidad de ahorro. Antes del alza del IPC, casi la mitad de los hogares españoles podían ahorrar, pero tras la subida de precios, solo 3 de cada 10 podrán hacerlo.

Las 'medidas de choque' sirven para evitar lo peor, pero no son suficientes para corregir las desigualdades estructurales que existen en nuestro país. No basta con levantar un escudo para parar los golpes: **es necesario no solo resistir, sino avanzar hacia un horizonte más justo, sostenible y equitativo**. Hay que reforzar nuestro Estado de Bienestar y hacerlo más resiliente.

Hay que diseñar un sistema tributario responsable y solidario para que aporten más quienes más tienen. Urge actuar sobre las causas de la desigualdad de forma interseccional (acceso a derechos básicos, trabajo digno, personas migrantes, juventud e infancia, igualdad de género).

Este documento contiene una serie de propuestas para **mejorar la respuesta a la emergencia actual y trazar el camino a seguir después del verano**. Un itinerario de medidas de protección social, empleo y tejido productivo, trabajo del hogar y cuidados, migración, refugio y asilo que deben ponerse en marcha cuanto antes, apoyándose para ello en un sistema fiscal más justo y eficiente.

01 LA DESIGUALDAD NO SE VA DE VACACIONES

El curso político parece que acaba. En el horizonte, las vacaciones, pero el conflicto en Ucrania permanece y sus efectos continúan. Ante la incertidumbre sobre la duración del conflicto, se hace difícil evaluar con precisión sus impactos políticos, económicos y sociales. Esta guerra ha supuesto ya un verdadero drama, con más de 4.000 civiles muertos según Naciones Unidas y más de siete millones de personas refugiadas.¹ Además, esta situación ha intensificado el alza de los precios de los recursos básicos (energía, alimentos, materias primas), y ha conllevado un aumento de costes en todas las 'cadenas globales de valor' (CGV).² La amenaza de una nueva crisis es hoy una realidad y todo hace presagiar un otoño duro, porque 'llueve sobre mojado'. En los últimos quince años hemos enfrentado la Gran Recesión de 2008-2014, la crisis provocada por la pandemia (2020-2022) y ahora la guerra en Ucrania (2022). Todas han sido crisis globales, con diferentes características, aunque compartiendo una misma evidencia: el carácter frágil, problemático e interconectado del sistema económico mundial. Y todas ellas se han traducido en un aumento de la desigualdad y la pobreza.

Estamos ante una crisis emergente que es múltiple. Crisis geopolítica que parece inaugurar un nuevo tiempo de tensiones y multipolaridad. Crisis inflacionaria con escalada de precios en materias primas, energía y alimentos. Crisis en la cadena mundial de suministros que se ha traducido en hambrunas en muchas partes del planeta. Crisis de movilidad humana producida por las relaciones asimétricas entre el Norte y el Sur Global. Crisis social debido al impacto diferenciado de esta espiral inflacionaria. Crisis del tejido productivo en la medida que muchas empresas (especialmente pymes y autónomos) ven aumentar sus dificultades. Crisis climática, ya que el énfasis puesto en la seguridad y la soberanía energética podría debilitar los compromisos adquiridos contra el calentamiento global. Crisis de los cuidados, en la medida en que todos estos factores afectan de lleno a la sostenibilidad de la vida y a los trabajos invisibilizados relacionados con ella.

Como en crisis anteriores, la sociedad española se verá fuertemente impactada. Lo dijo con claridad recientemente el gobernador del Banco de España, Pablo Hernández de Cos: "Somos más pobres que antes de la guerra".³ Pero ese impacto es diferencial: los sectores más vulnerables serán, otra vez, los más afectados sin haberse recuperado aún de los efectos de las crisis anteriores. Nuevamente asistimos a un episodio de 'ganadores y perdedores'. Este impacto diferenciado se produce tanto entre países como dentro de los propios países. Sucedió durante la pandemia: las grandes fortunas y algunas empresas farmacéuticas vieron crecer de manera exponencial sus beneficios, mientras amplios sectores de la población sufrían una merma en sus condiciones de vida.⁴ Volvemos a observar con preocupación cómo las grandes corporaciones energéticas, tecnológicas y de la alimentación resultan ser las principales beneficiadas, mientras una gran parte de la sociedad paga la factura y ve reducidos sus ingresos, su capacidad adquisitiva y, en definitiva, el acceso a sus derechos básicos.⁵

Un estudio reciente elaborado por el Banco de Pagos Internacionales⁶ señala que la espiral de precios podría verse acentuada por el empeño de las grandes empresas en mantener los márgenes de beneficio. Dicho de otro modo: "Mantener el margen de ganancia, cuando los costes de las materias primas suben por la guerra y los cuellos de

botella provocan el encarecimiento de algunos componentes y, significa alimentar más la inflación”,⁷ trasladando al consumidor final todo el impacto del incremento de los precios.

En el caso español, siendo uno de los países más desiguales de Europa,⁸ este nuevo contexto está lastrando la recuperación de la anterior crisis. Hemos sido uno de los Estados europeos más afectados económicamente por la COVID-19, y a pesar de que el ‘Escudo social’ puesto en marcha por el Ejecutivo tuvo una repercusión positiva, hay muchas familias que todavía no han conseguido recuperar su nivel de renta anterior a la pandemia. Y, de nuevo, entre los mayores ‘perdedores’ encontramos a las mujeres, la infancia, la juventud y las personas migrantes.⁹ Lo acaba de señalar, en el caso español, la reciente Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE donde se observa un aumento del Coeficiente de Gini entre 2019-2020.¹⁰

A esto hay que añadir la compleja situación de nuestra deuda pública,¹¹ que condiciona el margen de maniobra para encarar, en términos redistributivos, nuevos paquetes de medidas. En este sentido, tanto el *Real Decreto 6/2022*¹² por el que se adoptaron medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (aprobado en el Congreso el 28 de abril de 2022), como la ampliación de las mismas y la incorporación de otras nuevas hasta diciembre, aprobadas en el Consejo de Ministros el 25 de junio de 2022,¹³ han pretendido ser la respuesta de urgencia ante esta situación. Ahora bien, desde Oxfam Intermón nos preguntamos: ¿Serán suficientes? ¿Cómo reaccionar más allá del corto plazo? ¿Cómo repartir los impactos? Y lo que es más importante, ¿quién acabará pagando la factura de las medidas extraordinarias que necesitamos poner en marcha?

Los datos que se presentan a continuación son preocupantes, todo indica que vienen meses muy difíciles y que ‘la desigualdad no se va de vacaciones’. La coyuntura obliga a pensar en el corto y medio plazo, con el fin de contribuir a las transformaciones que se necesitan como sociedad.

¿CÓMO ESTÁ AFECTANDO ESTA NUEVA CRISIS?

UNA INFLACIÓN QUE NOS HACE MÁS POBRES Y DESIGUALES

Toda la población está sufriendo el aumento del coste de la vida, pero no de la misma manera. Los intensos aumentos de precios afectan de un modo más intenso a los hogares con menor renta, pues deben destinar una mayor parte de sus limitados ingresos a aquellos productos que más se encarecen, esto es, la electricidad, el gas, los carburantes y los alimentos.

La inflación se situó en mayo de 2022 en el 8,7 %.¹⁴ La inflación promedio durante los cinco primeros meses de este año se situó en el 8,1 %, muy por encima de la variación registrada durante 2021, del 3,1 %, y del 2020, cuando cerró en números negativos (la inflación promedio fue del -0,3 %). Podemos identificar el comienzo de esta escalada inflacionista en marzo de 2021, pero se ha intensificado durante el último año y especialmente como consecuencia de la guerra en Ucrania. Desde entonces un primer máximo se alcanzó en marzo de 2022 con un 9,8 %, bajando al 8,3 % en abril para acabar repuntando durante el mes de mayo y especialmente en junio (con un 10,2 %). Esta evolución reciente se debe, principalmente, a los aumentos de precios en la energía, los carburantes, y los alimentos y las bebidas no alcohólicas.

Pero más allá de la evolución de este índice general, dos datos resultan preocupantes. En primer lugar, que la inflación subyacente, es decir, la variación de precios que no considera ni alimentos no elaborados ni productos energéticos, lleva aumentando desde mediados del año pasado, pero especialmente desde inicios de este año hasta alcanzar el 4,9 % en mayo, la más alta desde octubre de 1995. En segundo lugar, y como consecuencia de lo que acabamos de señalar, la principal amenaza para las familias no solo se encuentra ya en la subida de la factura de la luz o de la gasolina, sino en el conjunto de precios vinculados con bienes y/o servicios de primera necesidad. Es decir, todo es más caro. Y eso en un contexto donde las subidas salariales previstas encuentran dificultades para equipararse a los aumentos en el coste de la vida.¹⁵

Este aumento de precios está afectando especialmente a los hogares con menor capacidad de renta agudizando la desigualdad. La inflación entienda de clases, castigando a unos más que a otros. La diferente composición de la cesta de la compra y el fuerte aumento de precios que están experimentando bienes esenciales con mayor peso relativo en el consumo de los colectivos más vulnerables, perjudica especialmente a esos mismos hogares.

LA INFLACIÓN REDUCE EL PODER ADQUISITIVO DE LOS HOGARES MÁS POBRES UN 30 % MÁS QUE EL DE LOS HOGARES MÁS RICOS

De acuerdo con datos del INE, desde enero hasta mayo de 2022 en promedio, la cesta de la compra se encareció un 8,1 % (por ejemplo, de 100 euros a 108 euros). Aunque no parece excesivo, para muchos hogares españoles esos 8 euros de diferencia cada vez que afrontan los gastos a final de mes resulta una cantidad inasumible. Sus ingresos son tan limitados que, en muchas ocasiones, a duras penas alcanzan para satisfacer el coste de las necesidades básicas. La proporción de sus ingresos destinada a estos bienes esenciales es mucho más intensa que la de los hogares con mayor capacidad adquisitiva.

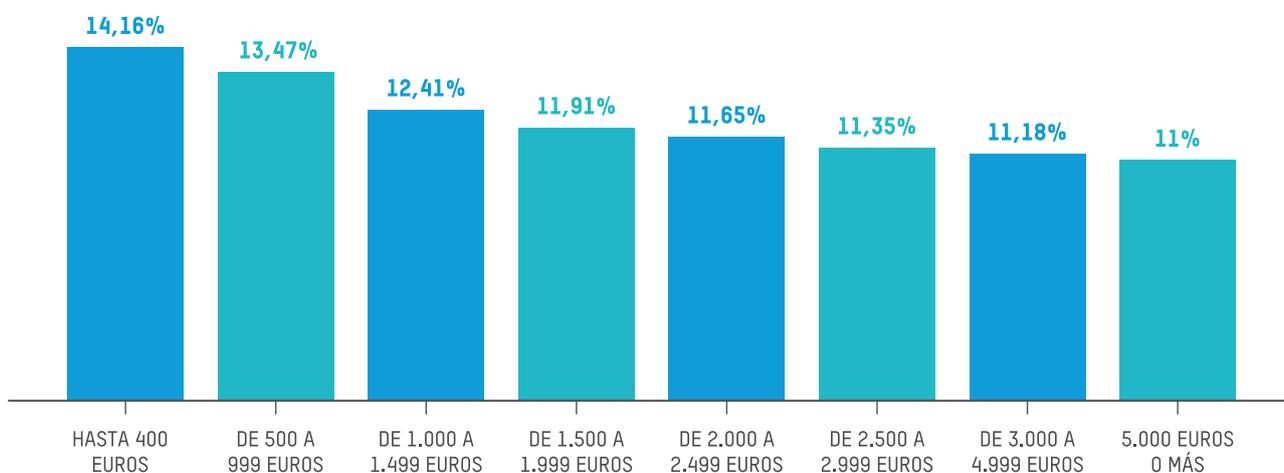
Considerando el alza de precios en todos los productos, observamos que, para los hogares con menor poder adquisitivo, hoy es un 14 % más caro mantener el mismo patrón de consumo que antes. Para los hogares más pudientes, su cesta de la compra también ha aumentado, pero mucho menos, un 11 %. Es decir, entre enero y mayo de 2022, la inflación ha reducido el poder de compra de los hogares más pobres un 30 % más que el de los hogares más ricos. De acuerdo con su patrón de consumo, los hogares con menores ingresos afrontan subidas de precios que suponen casi el doble del IPC general (8,1 % de media). Además, hablamos de bienes difícilmente sustituibles. Un hogar puede renunciar a irse de vacaciones, pero difícilmente puede renunciar a encender la calefacción durante el invierno o a comprar fruta y verdura fresca si quiere mantener una dieta mínimamente saludable.

LA INFLACIÓN SÍ ENTIENDE DE CLASES Y SU IMPACTO ES MAYOR ENTRE QUIENES YA LLEGABAN EXHAUSTOS A ESTA CRISIS



Este aumento de precios afecta un 30 % más a los hogares con menos ingresos respecto de los hogares más ricos.

GRÁFICO 1. VARIACIÓN DEL COSTE DE LA VIDA SEGÚN NIVEL DE INGRESOS DE LOS HOGARES (VARIACIÓN EN PORCENTAJE)

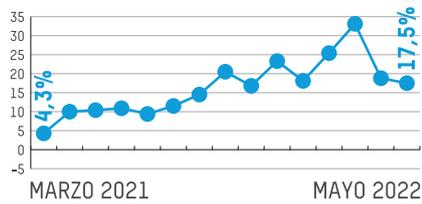


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IPC y de la Encuesta de presupuestos familiares del INE.¹⁶

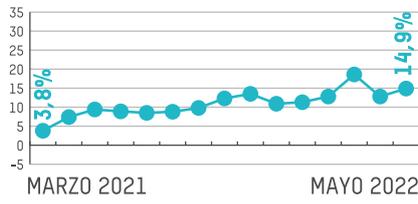
Los bienes y productos que han experimentado aumentos de precios más destacados durante este último año han sido de carácter esencial. La vivienda, el agua, la electricidad, el gas y otros combustibles llevan mostrando aumentos mensuales desde abril del año pasado superiores al 10 %, alcanzando el 33,1 % el pasado mes de marzo y algunos meses por encima del 20 %. Le siguen los transportes, también con incrementos anuales superiores al 10 % desde finales del año pasado, y los alimentos, cuyos precios muestran un alarmante crecimiento hasta alcanzar el 11 % el pasado mes de mayo.

GRÁFICO 2. VARIACIÓN ANUAL (MES A MES) DE LOS PRECIOS SEGÚN TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO, MARZO 2021 - MAYO 2022

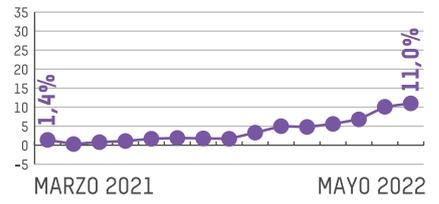
VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES



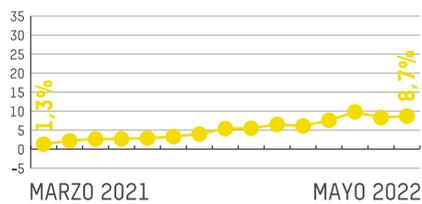
TRANSPORTE



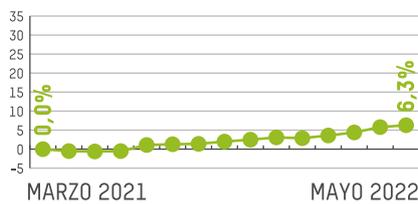
ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS



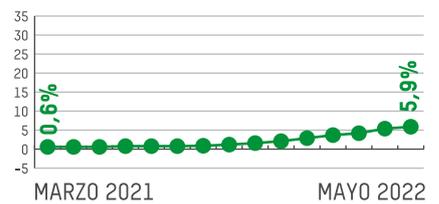
ÍNDICE GENERAL



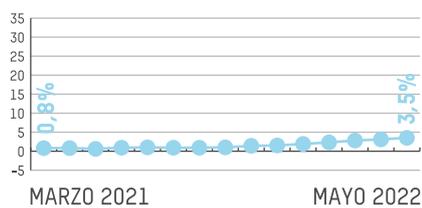
RESTAURANTES Y HOTELES



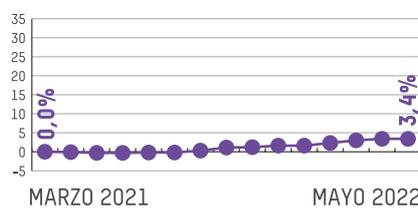
MUEBLES, ARTÍCULOS DEL HOGAR Y ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRIENTE DEL HOGAR



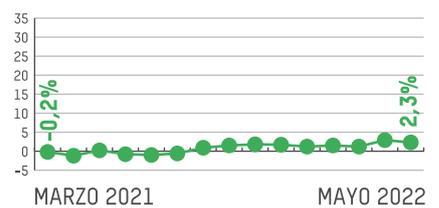
OTROS BIENES Y SERVICIOS



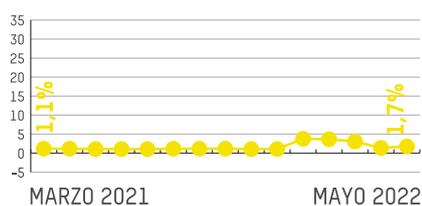
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO



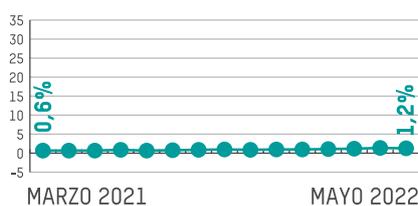
OCIO Y CULTURA



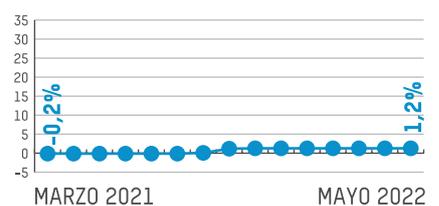
VESTIDO Y CALZADO



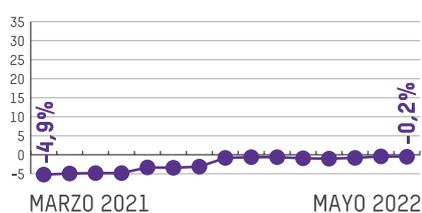
SANIDAD



ENSEÑANZA



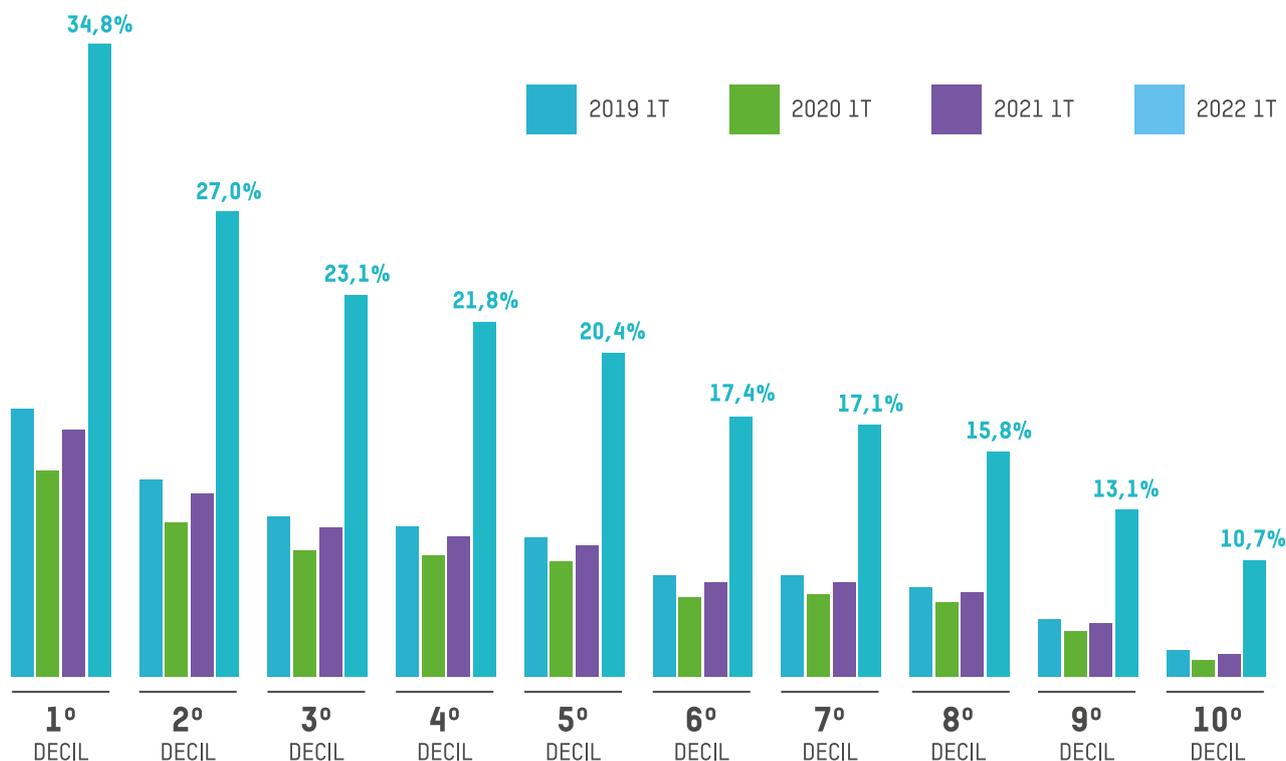
COMUNICACIONES



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IPC del INE.¹⁷

Más allá del fuerte aumento que se observa en todos los bienes y servicios, resulta especialmente destacable el impacto que los aumentos de los precios de la energía tienen sobre los hogares, sobre todo aquellos con menores ingresos. Estos podrían estar destinando a la energía durante el primer trimestre de este año 2022 casi el 35 % de sus ingresos.

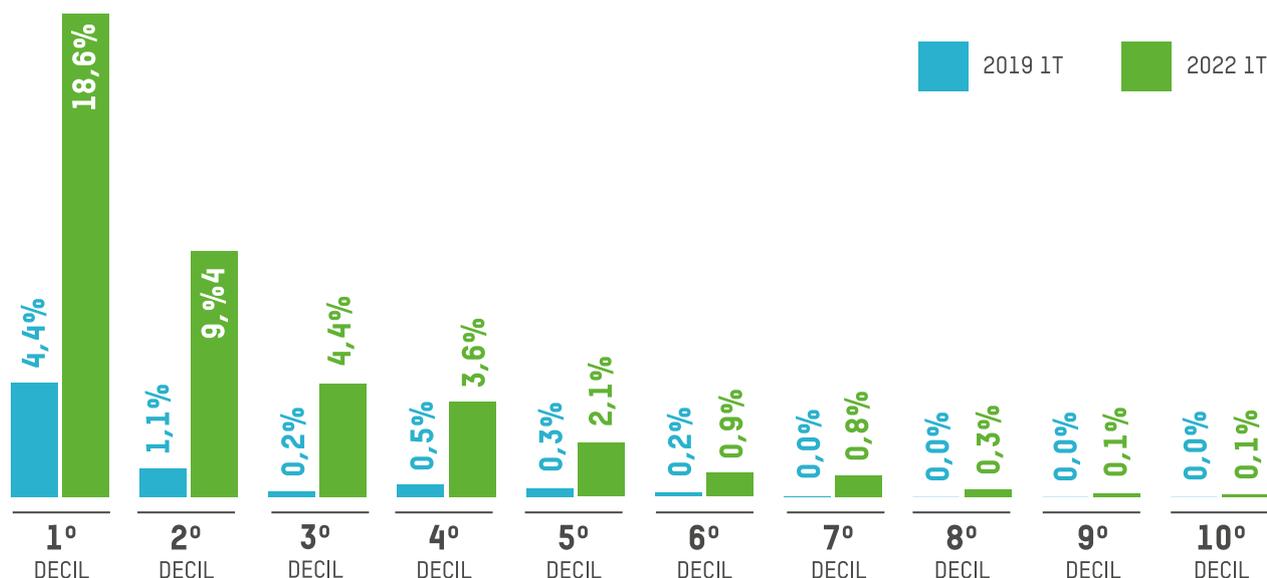
**GRÁFICO 3. GASTO ENERGÉTICO POR DECILES, 2019–2022
(EN PORCENTAJE SOBRE EL NIVEL DE INGRESOS)**



Fuente: Datos provistos por Enrich, J., Li, R., Mizrahi, A., y Reguant, M., a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares.¹⁸

En relación al invierno de 2021, todos los hogares, con independencia de su nivel de renta, deben destinar ahora una proporción mayor de sus ingresos a hacer frente a la factura energética. Sin embargo, es en los hogares más pobres donde el peso relativo de esa factura energética ha aumentado con mayor fuerza respecto de sus ingresos. Cerca del 20 % de los hogares en el decil de ingresos más bajos ven como más de la mitad de sus ingresos tendrán que ser destinados a pagar la energía. Estamos hablando de unos 375.096 hogares.¹⁹

GRÁFICO 4. HOGARES QUE DESTINAN MÁS DEL 50 % DE SUS INGRESOS A LA FACTURA ENERGÉTICA, 2021 T1 - 2022 T2 (EN % SOBRE EL TOTAL DE HOGARES DE CADA DECIL)



Fuente: Datos provistos por Enrich, J., Li, R., Mizrahi, A., y Reguant, M., a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares.²⁰

Más allá de la severidad del impacto, este aumento tan fuerte de precios parece estar afectando también a muchos hogares de ‘clase media-baja’, aumentando la vulnerabilidad de la sociedad española en su conjunto. Lejos de los hogares incluidos entre los dos deciles con menores ingresos, la factura energética no parecía suponer un coste excesivo en relación al nivel de ingresos. Sin embargo, durante este último invierno, casi un 4 % de los hogares pertenecientes al cuarto decil destinaban más del 50 % de sus ingresos para hacer frente a esa partida. Es decir, 75.019 hogares.²¹

MANTENIENDO LA MISMA CESTA DE LA COMPRA, LA CAPACIDAD DE AHORRO EMPEORA 3,5 VECES MÁS ENTRE LOS HOGARES DEL DECIL MÁS POBRE QUE ENTRE LOS DEL DECIL MÁS RICO

Más allá de la pérdida de poder adquisitivo, este intenso incremento en los precios aumenta la vulnerabilidad de hogares y familias al ver empeorar su capacidad de ahorro, que les permita hacer frente a imprevistos o incluso llevar a cabo inversiones en un futuro. De nuevo, los hogares más golpeados son los que tienen menos recursos, pues destinan a consumo una proporción mucho mayor de los mismos que los hogares con más ingresos. Sin embargo, el impacto se ha extendido por el conjunto de la estratificación social, y destaca la pérdida de capacidad de ahorro en los hogares de los deciles intermedios, es decir, aquellos que podríamos denominar como ‘clase media’.

Al calcular la variación de la capacidad de ahorro por decil de renta, manteniendo la misma cesta de la compra, pero corregida con el aumento de precios experimentado durante este 2022 respecto al año anterior, observamos que son

los hogares del decil con menores ingresos los más afectados.²² Su capacidad, que ya era negativa antes de este episodio de altos precios, es decir, su consumo ya excedía sus ingresos, se ve fuertemente deteriorada (-26 puntos porcentuales de renta), hasta 3,5 veces más que la de los hogares del decil más rico (-7,5 puntos porcentuales).

Todos los hogares, con independencia de su nivel de ingresos, ven disminuir su capacidad de ahorro como resultado de la necesidad de destinar más ingresos a consumo por el alza de precios. En términos relativos, el impacto es menor a medida que aumentan los niveles de ingresos, pero la merma resulta significativa hasta en los hogares del séptimo decil, que ven disminuir su capacidad de ahorro en más de diez puntos porcentuales, en contraste con el decil más rico (el décimo) cuyo deterioro es substancialmente menor.



Manteniendo la misma cesta de la compra, la capacidad de ahorro de los hogares con menos ingresos ha empeorado **3,5 VECES MÁS QUE PARA LOS HOGARES CON MÁS INGRESOS**, lo que señala un aumento de la brecha entre los más pobres y los más ricos.



Los hogares con menos recursos están destinando **MÁS DE UN TERCIO** de sus ingresos a **GASTO ENERGÉTICO**.



Cerca de **1 DE CADA 5 HOGARES** con menos recursos destinan **MÁS DE LA MITAD DE SUS INGRESOS A PAGAR ENERGÍA**.

**100 EUROS
ENERO 2022**

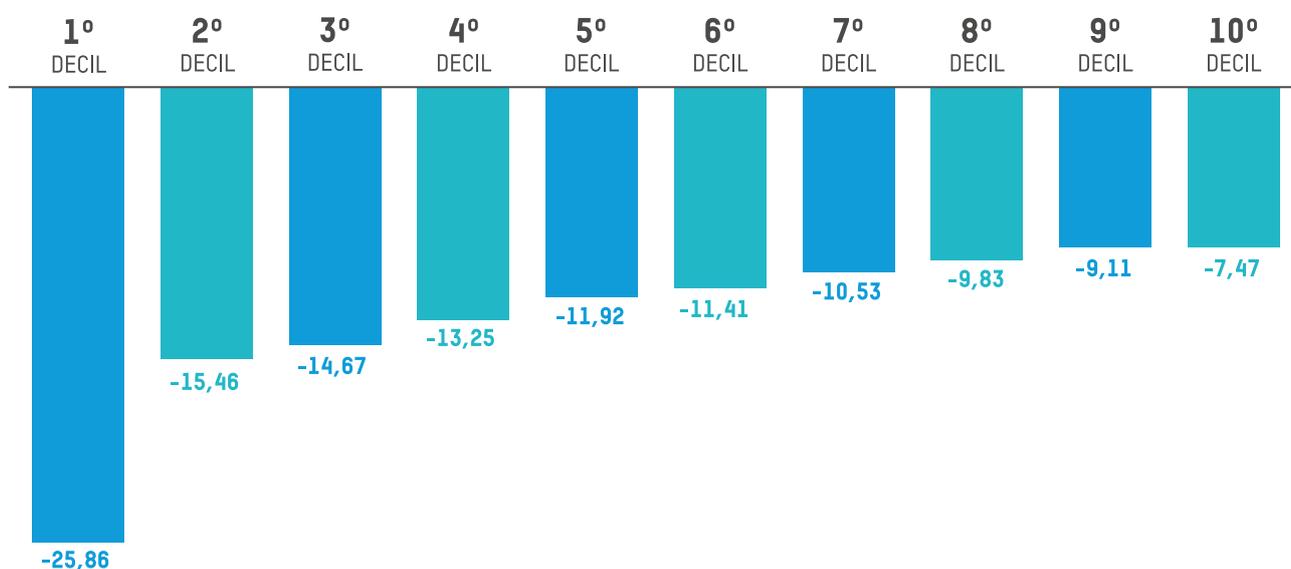


**108 EUROS
MAYO 2022**



En lo que llevamos de año, **LA CESTA DE LA COMPRA** se ha encarecido un **8,1 %**

GRÁFICO 5. VARIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE AHORRO SEGÚN DECIL DE RENTA DE LOS HOGARES (VARIACIÓN EN PUNTOS PORCENTUALES SOBRE EL NIVEL DE RENTA)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IPC, de consumo de la Encuesta de presupuestos familiares del INE y de López-Laborda, J., Marín-González, C. y Onrubia-Fernández, J. (2018).²³

COMO RESULTADO DEL FUERTE AUMENTO DE PRECIOS, LOS HOGARES DE 'CLASE MEDIA' TAMBIÉN VERÁN DISMINUIDA SU CAPACIDAD DE AHORRO, AUMENTANDO SU VULNERABILIDAD

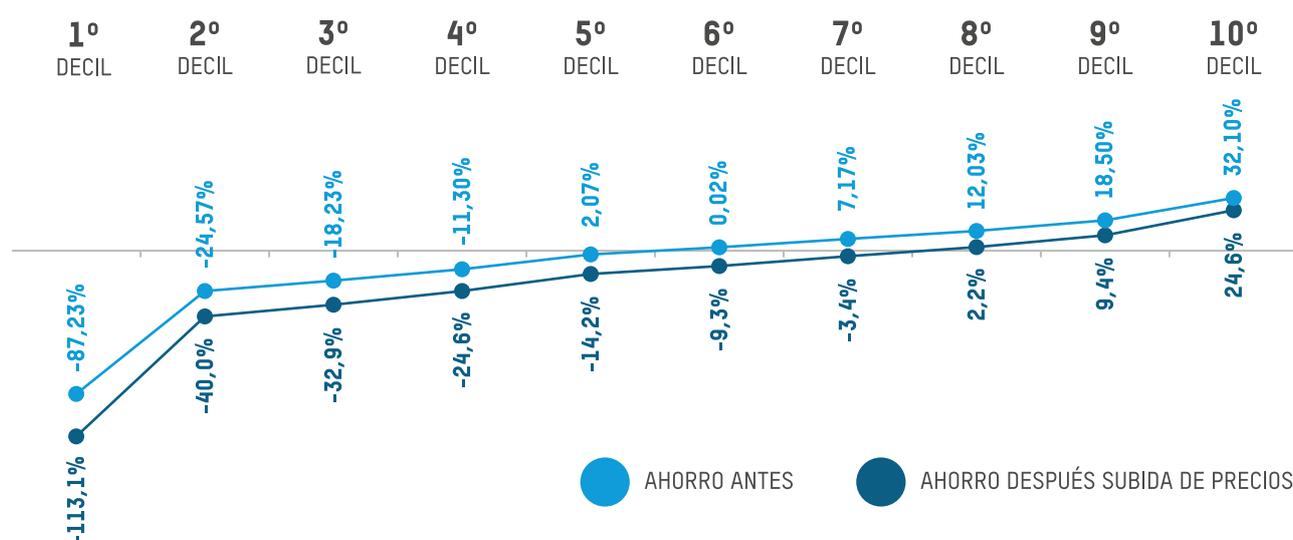
Cuando comparamos el efecto en la capacidad de ahorro de los hogares en función de sus niveles de ingresos podemos observar cómo, además de los hogares incluidos hasta el cuarto decil de renta (generalmente con graves problemas para ahorrar), los hogares pertenecientes a los deciles quinto, sexto y séptimo también dejarían de tener capacidad de ahorro y necesitarían endeudarse para mantener el consumo previsto. En el otro extremo, entre los hogares con mayores niveles de ingresos (a partir del decil octavo), la capacidad de ahorro continúa siendo positiva. Esta nueva realidad estaría reflejando, según algunos estudios,²⁴ un fuerte deterioro de las clases medias en España y un aumento de la brecha entre los más pobres y los más ricos. Por resumirlo de un modo muy sintético, si antes de la subida de precios casi la mitad de los hogares españoles podían ahorrar (hogares dentro de los cinco deciles con mayores ingresos), tras la subida de precios, estimamos que tan solo 3 de cada 10 hogares pueden hacerlo.

SOLO 3 DE CADA 10 HOGARES PUEDEN AHORRAR



Si antes de la subida de precios casi la mitad de los hogares españoles con ingresos anuales netos superiores a los 16.000 euros podían ahorrar, tras la subida de precios, estimamos que tan solo 3 de cada 10 hogares pueden hacerlo.

GRÁFICO 6. PROPENSIÓN AL AHORRO POR DECIL DE RENTA ANTES Y DESPUÉS DE LA SUBIDA DE PRECIOS



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IPC, de consumo de la Encuesta de presupuestos familiares del INE y de López-Laborda, J., Marín-González, C. y Onrubia-Fernández, J. (2018).²⁵

MIENTRAS TANTO, A ALGUNOS LES VA MUY BIEN

Ahora bien, mientras toda la sociedad se ve impactada negativamente por la inflación (aunque de forma diferencial), algunos sectores económicos están haciendo su agosto. Según informes de Oxfam Intermon globales (*Primero crisis, luego catástrofe*²⁶ y *Beneficiarse del sufrimiento*²⁷), la desigualdad extrema y el alza de precios sin precedentes de los alimentos y de la energía están convergiendo en la creación de una catástrofe para las mujeres, las personas racializadas y las personas más pobres del mundo. Esta idea se plasma dramáticamente en el contraste (datos de 2022) entre los 263 millones de personas más que se verán sumidas en la pobreza extrema (casi un millón cada 33 horas), y el aumento exponencial de la riqueza de los milmillonarios vinculados, entre otros, a los sectores de la alimentación y la energía. En los dos años de pandemia han aparecido 573 nuevos milmillonarios, lo que supone un nuevo milmillonario cada 30 horas.²⁸ España tampoco escapa a esta tendencia global. El número de milmillonarios españoles de la lista Forbes ha aumentado desde el inicio de la pandemia. Hay cuatro nuevos milmillonarios, al mismo tiempo que la riqueza de los que ya lo eran antes de la pandemia ha crecido a un ritmo de 6,8 millones de euros al día.

Pero tomemos un ejemplo concreto para materializar esta realidad. Fijémonos en el comportamiento de las empresas energéticas españolas. El sistema establecido para determinar el precio final de la electricidad y la energía que se consume en los hogares (o el que pagan las industrias y empresas en sus procesos de producción), se basa en retribuir al precio máximo todas las fuentes de energía, con independencia de sus costes de producción. La guerra en Ucrania ha disparado los precios del gas natural en los mercados internacionales y especialmente en Europa. De este modo, y aunque el gas natural supone apenas entre el 20 y el 25 % de la electricidad generada en España, los extraordinariamente altos precios de esta fuente de energía han estado determinando el precio final de la electricidad y energía comercializada en todo el país. Como resultado, aunque el coste de producción varíe significativamente en función de la fuente y la tecnología utilizada para generar la energía, desde finales del año pasado el precio final comercializado y pagado por los usuarios viene condicionado por los altos precios del gas natural. Así, fuentes de energía con costes marginales muy inferiores, como son la energía nuclear, la hidráulica o la generada a partir de renovables están disfrutando de unos beneficios extraordinarios que nada tienen que ver con mejoras en sus procesos de producción, sino con un sistema de fijación de precios que no fue pensado para hacer

frente a una situación como la actual. ¿Resultado? Las empresas del sector energético, especialmente aquellas que generan la electricidad y la energía con otras tecnologías más allá del gas natural, están disfrutando de unos 'beneficios caídos del cielo'.

Dicho de un modo más sencillo, el 75-80 % de la energía que generamos en España procede de fuentes más baratas (hidráulica, nuclear y renovables), pero el sistema empleado para fijar el precio de la luz toma como referencia el de la energía más cara (el gas). Como resultado, las empresas que generan energía a través de esas fuentes más baratas se están bañando en 'beneficios caídos del cielo' gracias a un modelo injusto que no está adaptado a la realidad del mercado en nuestro país.

De acuerdo con sus cuentas anuales, los ingresos de las cuatro mayores empresas energéticas españolas crecieron de manera conjunta un 34 % entre 2020 y 2021. Es más, **sus beneficios agregados en 2021 fueron el doble de la media observada durante los cinco años anteriores.** Solo las centrales hidroeléctricas y nucleares habrían generado entre marzo de 2021 y marzo de 2022 más de 6.500 millones de euros de beneficios extraordinarios.²⁹ En la primera semana de marzo de 2022, días después del inicio de la guerra en Ucrania, el precio de la luz alcanzó un récord histórico: 545 €/MWh (precio medio en el mercado mayorista), diez veces superior al precio que se pagaba en las mismas fechas de 2021. Pero mientras muchos hogares calculaban la mejor hora para poner la lavadora, algunas grandes empresas se frotaban las manos.



En la primera semana de marzo de 2022, días después del inicio de la guerra en Ucrania, el **PRECIO DE LA LUZ** alcanzó un precio **DIEZ VECES SUPERIOR** al que se pagaba en las mismas fechas de 2021.



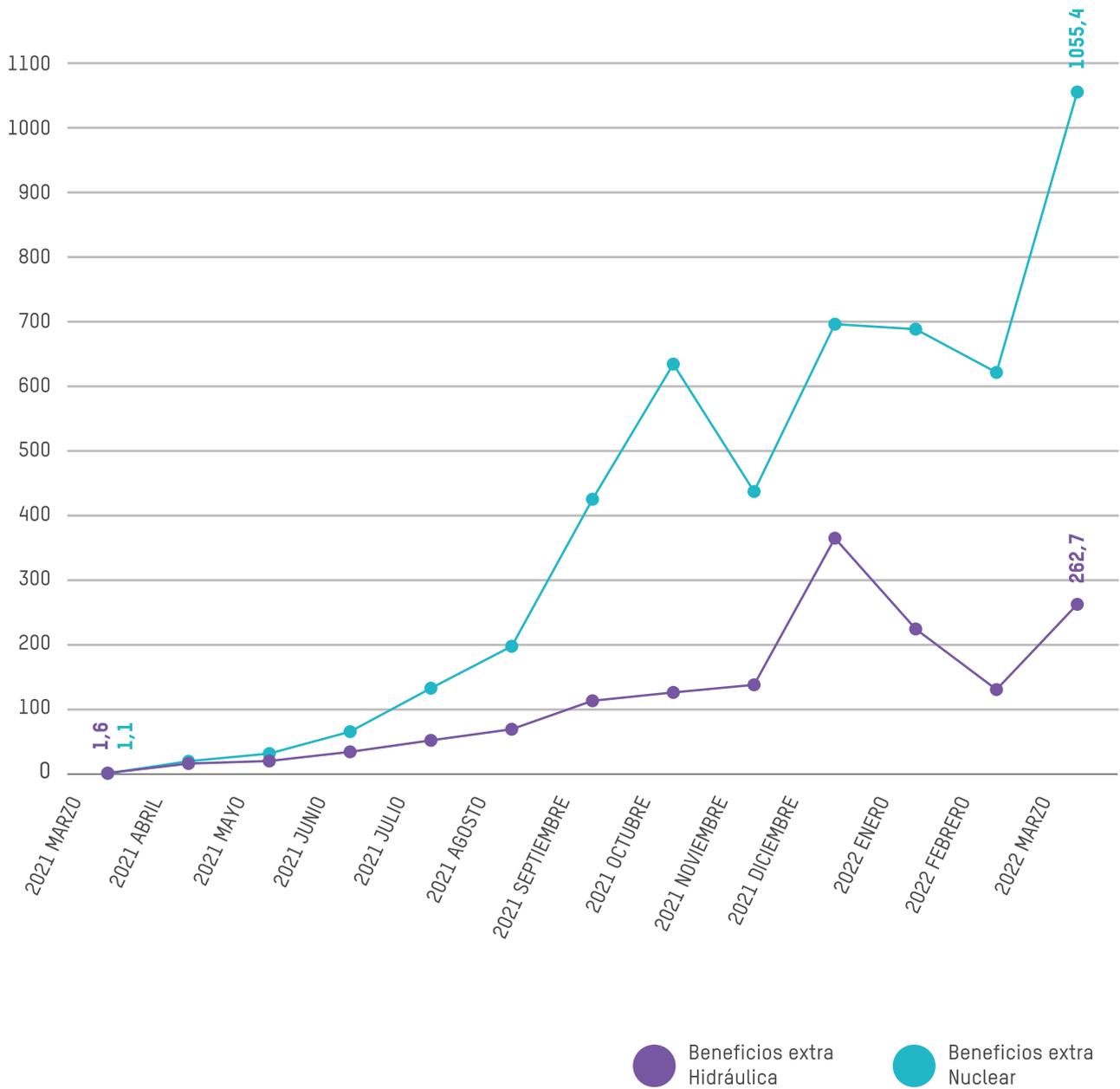
Entre marzo de 2021 y marzo de 2022, los 'beneficios caídos del cielo' conseguidos por las centrales hidroeléctricas y nucleares españolas han superado los 6.500 millones de euros.



VARIACIÓN PROMEDIO DE LA INFLACIÓN

La inflación promedio durante los cinco primeros meses de 2022 se situó en el 8,1 %, **MUY POR ENCIMA** de la variación registrada durante 2021, y 2020.

GRÁFICO 7. EVOLUCIÓN DE LOS 'BENEFICIOS CAÍDOS DEL CIELO' DE LAS CENTRALES NUCLEARES E HIDROELÉCTRICAS, MARZO 2021 – MARZO 2022 (EN MILLONES DE EUROS)



Fuente: Estimaciones realizadas por Enrich, J., Li, R., Mizrahi, A., y Reguant, M., a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE y de datos del Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE).

Nota: Los 'beneficios extraordinarios' empiezan a calcularse cuando el precio de la electricidad supera los 67 €/MWh.

03

¿QUÉ MEDIDAS DE URGENCIA Y MEDIO PLAZO NECESITAMOS PARA AVANZAR HACIA UN PAÍS MÁS JUSTO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO?

Ante este contexto, desde Oxfam Intermón consideramos que es urgente adoptar más medidas de política pública dirigidas a proteger a las personas que más dificultades están teniendo, y que respondan tanto al corto plazo (orientadas a contener los impactos del conflicto en Ucrania) como al medio plazo (dirigidas a la recuperación y la transformación justa). Medidas que tengan un enfoque 'predistributivo' y 'redistributivo', y que sean capaces de asegurar un componente de suficiencia tributaria (fiscalidad justa). Necesitamos poner el foco en los más vulnerables, pero también una mirada amplia que sea capaz de apelar a grandes segmentos de la sociedad que también están sufriendo las consecuencias económicas tanto de la guerra en Ucrania como de las crisis anteriores.

Por eso, se necesita articular un conjunto de medidas de carácter más estructural que aseguren transiciones justas (digital y verde), modificando factores generadores de desigualdad y pobreza (transformaciones de fondo) a partir de tres criterios básicos:

- **Responsabilidad compartida, pero con aportes diferenciados.** Aquellos que más ganan y más tienen deben contribuir más a las soluciones que se requieren, tanto a corto como a medio plazo.
- **Defensa de lo común y de lo público.** Ahora más que nunca es necesario que el Estado esté a la cabeza de estas iniciativas. No podemos dejar que el mercado asigne y distribuya los impactos de forma autónoma y desregulada porque, como hemos visto en crisis anteriores, produce más desigualdad.
- **Una gran respuesta europea.** Es inevitable que las políticas se desarrollen a partir de una mayor coordinación en el ámbito europeo. Y dichas respuestas no deberían colocar en el centro únicamente los intereses geoestratégicos, energéticos, de defensa y seguridad, o los de consolidación fiscal, sino apostar inequívocamente por una agenda de equidad y justicia social.



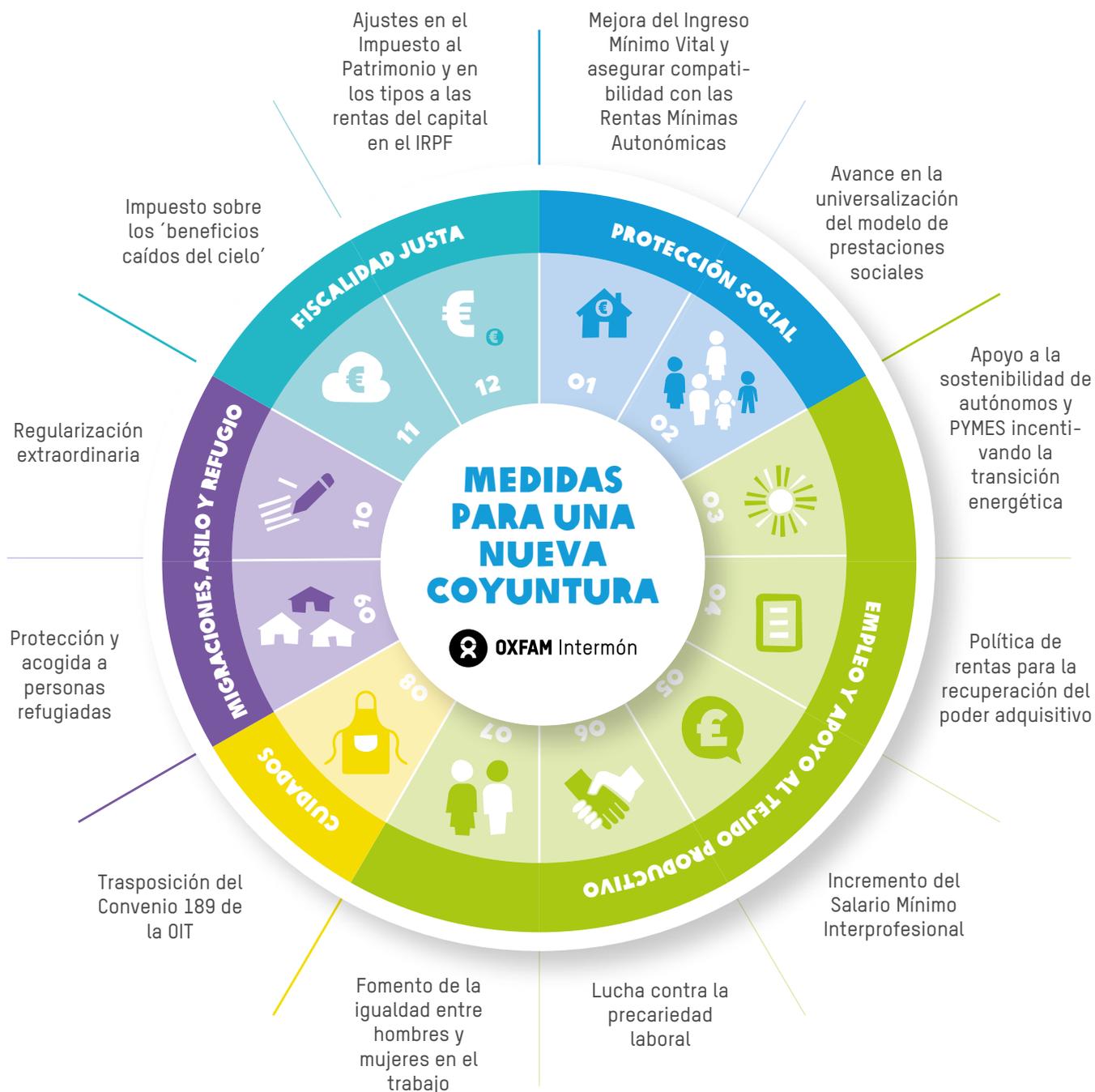
PREDISTRIBUCIÓN

serían aquellas políticas públicas dirigidas a luchar contra la desigualdad 'ex ante', es decir, que tratan de intervenir sobre sus causas. Ejemplos: políticas del mercado de trabajo, políticas de vivienda y de urbanismo, políticas educativas y de salud pública, políticas de infancia de pobreza cero, políticas de apoyo a las familias y a la crianza de los hijos, políticas de inclusión social y empoderamiento para las familias más endeudadas, las clases medias más necesitadas y las minorías socialmente más vulnerables.

REDISTRIBUCIÓN

aquellas políticas públicas que buscan corregir 'ex post' las desigualdades como resultado del mercado.

PROPUESTAS PARA AVANZAR HACIA UN PAÍS MÁS JUSTO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO



MEDIDAS A CORTO PLAZO: RESPONDER A LA EMERGENCIA ACTUAL

MEDIDA 1. MEJORAR EL INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV) Y ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS RENTAS MÍNIMAS AUTONÓMICAS (RMA)

A. Mejorar la cobertura del IMV con vistas a:

- Reducir el número de personas que viven en pobreza severa y no son elegibles ni por el IMV, ni por las Rentas Mínimas Autonómicas (RMA): personas que tienen un patrimonio superior al límite que marca la [Ley 19/2021](#), pero no lo pueden vender o disponer de él (p.ej., una persona embargada); personas en pobreza severa, que están por encima del umbral fijado.
- Ampliar perfiles a personas de menos de 23 años, personas migrantes en situación irregular,³⁰ mujeres en situaciones de vulnerabilidad laboral (p.ej., mujeres migrantes en situación irregular trabajadoras de hogar y cuidado).
- Equiparar requisitos de acceso para las personas solicitantes entre 18 y 30 años al resto de la población adulta.
- Exención de tasas de FP y estudios no universitarios para beneficiarios/as del IMV.
- Modificar la consideración de los ingresos del ejercicio anterior para determinar el derecho de acceso al IMV, y acercarla lo máximo posible al presente, para que refleje la situación económica actual de las personas solicitantes (personas que están en pobreza hoy, y no en el año anterior).

B. Revisar la [Ley 19/2021](#), de 20 de diciembre, por la que se establece el IMV, aplicando el principio de interés superior del menor:

- Incluir como beneficiarios potenciales del IMV a las familias de origen migrante en situación irregular con niños y niñas a cargo.
- No poner limitaciones al número de miembros del hogar para el cálculo de la cuantía del IMV. La tasa de pobreza en familias numerosas es especialmente alta.

C. Aumentar la cuantía, especialmente en las CC. AA. con un coste de vida más elevado: En el caso español, la cuantía garantizada para una unidad familiar de cuatro miembros (dos menores y dos personas adultas) es de **934 euros al mes**, frente a 1.336 en Alemania y 1.175 en Francia (donde, además, existen otras prestaciones para estas familias). A partir de finales de marzo de 2022, esta cuantía ha subido a **1.074,21 euros al mes** (un 15 % más de ingresos que el año pasado), como resultado del [Real Decreto ley 6/2022 de 29 de marzo](#), que se ha ampliado y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022³¹. No obstante, se trata de una medida puntual y limitada en el tiempo, siendo insuficiente.

D. Asegurar un sistema de garantía de ingresos mínimos articulado e integrado, que facilite la complementariedad entre el IMV y las RMA y tenga mayor capacidad para la reducción de la pobreza.

De no cubrirse por el IMV, las RMA tendrían la doble tarea de complementar en población y en cuantías al IMV. No obstante, se registran **tres modalidades diferentes de actuación por parte de las CC. AA.** con respecto a sus RM y el IMV: 1) ampliación de la intensidad protectora en aquellas CC. AA. con rentas mínimas más altas que el IMV (p. ej. Aragón, Canarias, Cataluña, Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana); 2) ampliación de la cobertura con las RMA a perfiles en riesgo de exclusión a los que no llega el IMV (p.ej. Aragón, Comunidad Valenciana, Baleares); 3) carácter subsidiario, es decir, se puede cobrar una prestación u otra, nunca las dos juntas y tiene prioridad el IMV (resto CC. AA.).

Las CC. AA. deberían evitar decisiones que conlleven dejar a personas vulnerables sin prestación alguna: en un contexto de incremento de la pobreza por la COVID-19 y por la guerra en Ucrania, las CC.AA. no pueden replegarse antes de que el IMV esté en disposición de atender a la mayoría de las familias en situación de vulnerabilidad económica.

La acción de las CC. AA. contra la pobreza se debería rediseñar para que su papel fundamental ya no sean las transferencias de las rentas mínimas, sino el acompañamiento y la prestación de unos servicios sociales mejor dotados. Entre otras cosas:

- Apoyo al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en todo lo posible en la gestión del IMV. Las CC. AA. podrían redirigir sus esfuerzos a fortalecer sus servicios sociales para acompañar y facilitar las tramitaciones del IMV, y apoyar en la certificación de los requisitos que han de cumplir las familias.
- Dirigir su asistencia social a la complementariedad del IMV en base a la realidad del territorio: i) Incremento de la cuantía del IMV en aquellos territorios donde su anterior RMA era de mayor cuantía o el coste de vida es especialmente elevado; ii) Ayudas para copagos farmacéuticos, servicios sanitarios no incluidos en la cartera de servicios (gafas, dentista, salud mental, prótesis...), vivienda, becas comedor, para actividades educativas, para hogares tanto receptores del IMV como para familias en pobreza relativa; iii) Ayudas a la vivienda ajustadas al coste en cada territorio y a la situación de las familias; iv) Prevenir la pobreza severa y suavizar la frontera entre familias con y sin derecho a recibir el IMV, pero que se encuentran en situaciones similares de vulnerabilidad social o económica; v) Incrementar los servicios saliendo de un enfoque de atender a la pobreza para una cobertura más inclusiva.

Una solución sería alcanzar un pacto interterritorial para conseguir un sistema articulado e integrado de garantía de ingresos mínimos, caracterizado por una mayor coherencia en los criterios de acceso y mayor cobertura, mayor transparencia, simplificación y agilización de los procesos administrativos, fácil transición entre programas y mayor compatibilidad, mejor coordinación entre los diferentes pagos, y mejor acoplamiento entre las diferentes prestaciones (estatales, autonómicas, y locales).

Por otro lado, es necesario desarrollar una única entrada para la solicitud de todas las ayudas públicas del sistema de garantía de rentas, independientemente del organismo gestor. Las familias no tienen por qué estar navegando entre ventanillas, descifrando reglamentos o esperando a que se le denieguen una ayuda para probar con la siguiente. Esto podría hacerse automatizando la concesión de ayudas y poniendo en marcha un único aplicativo que recogiese las solicitudes y las derivara a un organismo gestor u otro dependiendo de la situación de la familia.

MEDIDA 2. APLICAR UN IMPUESTO SOBRE LOS 'BENEFICIOS CAÍDOS DEL CIELO'

Como ya hemos expuesto, los 'beneficios caídos del cielo' (*windfall profits*) son resultados extraordinarios conseguidos por una empresa como consecuencia de una situación inesperada. Estas ganancias desorbitadas no son producto de la innovación o de mejoras en la gestión que hacen que una compañía sea más eficiente, sino de circunstancias excepcionales que disparan sus ingresos. Esto da lugar a una transferencia directa de dinero de los consumidores a determinadas empresas, empobreciendo a una parte importante de la población y, en el caso del sector energético, lastrando toda la actividad económica. Mientras esto sucede, algunas de las principales compañías energéticas ya han anunciado que aumentarán los dividendos que repartirán entre sus accionistas.

El conflicto en Ucrania ha provocado una crisis energética y de suministro de alimentos, haciendo aumentar de manera espectacular los precios de estos bienes tan necesarios (a esto se le conoce como 'shock de oferta'). Esta situación se suma a las distorsiones globales de producción y comercio internacional que todavía no se han resuelto como resultado de la crisis de la COVID-19. Otros sectores que experimentaron una lluvia de beneficios inesperados a raíz de la pandemia fueron el farmacéutico (pese a los esfuerzos de varios países y organismos internacionales para que se liberasen las patentes de las vacunas) y el de las grandes tecnológicas. En septiembre

de 2020, Oxfam estimó que un impuesto temporal sobre las ganancias excesivas de las 32 corporaciones globales que más se habían beneficiado podría haber recaudado 104.000 millones de dólares durante ese mismo año.³²

Los impuestos a los ‘beneficios caídos del cielo’ son un mecanismo público para tratar de compensar una ganancia desorbitada a costa de efectos negativos en otros colectivos. Las crisis encadenadas de los dos últimos años han exigido que los gobiernos pongan en marcha medidas urgentes de protección social, provocando en parte un aumento importante de los niveles de deuda pública. Durante la última década, el gasto público en España ha estado por debajo del promedio europeo, con una capacidad limitada por los insuficientes ingresos fiscales.

Ante esta situación, **un impuesto a los ‘beneficios caídos del cielo’ serviría para:**

- Ayudar a financiar, de forma responsable y solidaria, las políticas públicas que han hecho y harán falta para combatir la emergencia sanitaria, económica y social de la pandemia y, ahora, el alza de los precios a raíz de la guerra en Ucrania.
- Compensar las ganancias desorbitadas de algunos sectores a costa de los efectos negativos sobre la inmensa mayoría de la población.
- Hacer frente a la situación de emergencia actual, pero con la vista puesta en reforzar el Estado de Bienestar a medio y largo plazo.

La Agencia Internacional de la Energía (IEA) estima que, sin la intervención de los gobiernos europeos, en 2022 podrían generarse hasta 200.000 millones de euros de ‘beneficios excesivos’. El Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) también han recomendado gravar temporalmente los resultados extraordinarios y utilizar los recursos obtenidos para activar planes de protección social frente a la inflación. Incluso la Comisión Europea, en marzo de 2022, instó a los Estados miembros a considerar medidas fiscales de carácter temporal sobre los ‘beneficios caídos del cielo’.

En mayo, **Italia** puso en marcha un impuesto del 25 % sobre los beneficios extraordinarios generados por las empresas energéticas entre octubre de 2021 y abril de 2022 respecto al mismo periodo del año anterior. La medida se calcula sobre el saldo neto de la declaración del IVA (diferencia entre el IVA soportado y el repercutido) entre ambos periodos, y cuando esta diferencia supera los cinco millones de euros y supone una variación igual o superior al 10 %. El Gobierno italiano estima que con este impuesto de ‘solidaridad’ se podrían recaudar entre 10.000 y 11.000 millones de euros, destinados a financiar ayudas directas a los hogares.

También en mayo, **Reino Unido** adoptó un recargo adicional del 25 % sobre el conjunto de los beneficios declarados por las empresas del sector del petróleo y el gas en el Mar del Norte. Se suma al tipo nominal del Impuesto de Sociedades (IS), que para estas empresas ya es del 40 %, así que el tipo impositivo aplicado ascendería hasta el 65 %. Esta medida no permite la activación de créditos fiscales o bases negativas anteriores para reducir la cantidad de impuestos a pagar, aunque sí ofrece importantes deducciones (de hasta el 80 %) si los beneficios son reinvertidos.

En el caso de **Grecia**, se apuesta por un gravamen del 90 % sobre los beneficios excesivos generados entre octubre de 2021 y marzo de 2022.

TABLA 1. COMPARATIVA DE PROPUESTAS DE UN IMPUESTO A LOS 'BENEFICIOS CAÍDOS DEL CIELO'

	Italia	Reino Unido	Grecia
Entrada en vigor	Mayo de 2022	Mayo de 2022	Mayo de 2022
Propuesta	25 %	25 %	90 %
Tipo de medida	Gravar los beneficios extraordinarios por encima de los cinco millones euros o cuando sean superiores al 10 %	Recargo del 25 % sobre el 40 % del tipo nominal que ya se aplica al total de beneficios (el tipo total aplicable sería del 65 %)	Impuesto a los beneficios extraordinarios entre octubre de 2021 y marzo de 2022
Sectores	Productoras, comercializadoras e importadoras de sectores energéticos	Extracción de petróleo y gas en el Mar del Norte (en revisión para el sector eléctrico)	Grandes compañías de generación eléctrica
Duración	2022	Cuando cambie el contexto (<i>sunset clause</i>) o hasta diciembre de 2025	Hasta julio de 2022 (se estudiarán medidas de extensión)
Retroactividad	Sí	No	Sí
Condiciones	No se permite la deducibilidad en el Impuesto de Sociedades. Se dota de recursos para controlar y evitar que el coste sea trasladado al consumidor final.	No se podrán compensar con créditos fiscales o bases negativas anteriores. Deducciones de hasta el 80 % por nuevas inversiones productivas	
Potencial recaudador	Entre 10.000 y 11.000 millones de euros adicionales en 2022	5.000 millones de libras adicionales en el primer año de aplicación	591 millones de euros en 2022

Fuente: elaboración propia.³³

Más allá de la urgencia por diseñar un impuesto que grave, en este momento, las ganancias extraordinarias del sector energético, hay que poner en marcha **un impuesto sobre los 'beneficios caídos del cielo' que sea permanente y se active de forma automática en situaciones de crisis o cambios abruptos en el mercado.**

- **¿A qué sectores se aplicaría?** El abanico de empresas incluidas debe ser lo más amplio posible, siempre y cuando hayan tenido beneficios excesivos (empresas energéticas, farmacéuticas, alimentarias, tecnológicas...).
- **¿Qué consideramos 'beneficios caídos del cielo'?** La definición de la base imponible es probablemente uno de los elementos más cruciales del diseño, puesto que concreta el hecho imponible sobre el que se calculará la contribución y determina además cuándo se podrá aplicar y durante qué periodo. **Existen varias opciones:**
 - **A la italiana, sobre la base neta del IVA.** La propuesta italiana fundamenta la base imponible en la facturación, a partir del cálculo del IVA y no sobre los beneficios. Tiene la ventaja de ser fácilmente detectable, rápida de implementar, sencilla de monitorear y ágil para ser validada por las autoridades tributarias.
 - **A la británica, mediante un recargo en el IS sobre el conjunto de los beneficios declarados.** Como ya hemos visto, se aplica un recargo del 25 % sobre el 40 % del tipo nominal en vigor para las empresas incluidas. Es fácil de aplicar, prioriza el elemento recaudador y protege las inversiones productivas, pero en esencia no se calcula sobre los beneficios extraordinarios generados.

- **Propuesta alternativa.** Aplicar un gravamen del 90 % sobre las ganancias excesivas de las empresas, comparadas con el promedio de los cinco ejercicios anteriores. Para realizar el cálculo se tomaría como base el resultado contable de la empresa para el IS, y no la base imponible, que no reflejaría de forma fiel los beneficios extraordinarios, puesto que queda muy reducida tras la aplicación de todos los ajustes contables³⁴. Este modelo supondría que, aunque tenga carácter retroactivo, el impuesto no podría recaudarse hasta que se hayan presentado las declaraciones consolidadas de las compañías al final del resultado contable (es decir, no antes de finales de marzo de 2023). Es un diseño menos inmediato, que requiere más control por parte de la Administración para su cálculo, pero más ajustado al principio de gravar únicamente el exceso de beneficios generados en contextos inusuales.
- **¿Qué periodo debe considerarse?** La aprobación del impuesto debe realizarse de forma inmediata para que entre en vigor, como máximo, el 1 de enero de 2023. En cualquier caso, debe tener carácter retroactivo sobre los resultados de 2022.
- **¿Cómo evitar que se traslade a los consumidores?** El diseño del impuesto debe incluir un mandato para un mecanismo de seguimiento (y sanción, si fuese necesario) por parte del Estado, a través de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y en coordinación con la AEAT, con recursos y poder de control suficientes.
- **¿Deben establecerse restricciones?** Para evitar artificios contables por parte de las empresas para limitar su contribución real, deben considerarse dos elementos:
 - Esta contribución no puede ser deducible del pago del IS.
 - No podrán activarse créditos fiscales ni compensarse bases fiscales negativas de ejercicios anteriores que minimicen esta contribución especial.
- **¿Hasta cuándo debería estar en vigor?** Para evitar estratagemas de ingeniería fiscal, el diseño debe tener efecto retroactivo y ser reactivable cuando se den las condiciones excepcionales de mercado ya mencionadas. Se trataría de un mecanismo automático y permanente, que actuaría como un 'estabilizador' en aquellas situaciones en las que se generan beneficios desmesurados que tienen, en paralelo, un alto coste social.

MEDIDA 3. FOCALIZAR EL APOYO PÚBLICO A LA SOSTENIBILIDAD DE AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DE PRECIOS, INCENTIVANDO LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

- Mejorar el mecanismo de apoyo a la solvencia de las pymes recogido en los paquetes de respuesta del Ejecutivo, con una cuantía dirigida exclusivamente a facilitar el pago de la factura energética.
- Establecer un compromiso de mantenimiento del empleo, fomento del empleo joven, igualdad entre hombres y mujeres y todos los requisitos establecidos en materia de ayudas de estado y criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza).

- Una vez concedida la subvención para el apoyo a la solvencia, establecer un plazo para que la empresa presente un plan de eficiencia y ahorro energético, bajo la sanción de tener que devolver el dinero de la subvención en caso de incumplimiento, incluyendo aspectos como una auditoría energética, medidas de reducción del consumo, medidas de autoconsumo de energía, calendario y presupuesto del plan.
- Asociar la financiación del apoyo a la solvencia a las líneas de apoyo a la eficiencia energética del programa Next Generation aprovechando los 70.000 millones de euros pendientes de asignación, para cubrir los costes asociados a ese plan de transición energética (por ejemplo, pago de auditorías energéticas, de inversiones de ahorro energético, entre otros).
- Adicionalmente, se podrán establecer otros incentivos, como la amortización acelerada de las inversiones en eficiencia energética, y el establecimiento de una nueva línea de avales del ICO para programas de eficiencia energética, con posibilidad de convertir esta financiación en instrumentos de cuasi capital.
- El apoyo debe graduarse en función de la evolución del precio de la energía en el mercado mayorista.
- Podrá verse acompañado de medidas de flexibilización y estabilización del empleo a través del mecanismo RED.³⁵

MEDIDAS A MEDIO PLAZO: AVANZAR HACIA UN PAÍS MÁS JUSTO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO

UNA PROTECCIÓN SOCIAL MÁS UNIVERSAL Y EFECTIVA

MEDIDA 1. AVANZAR EN LA UNIVERSALIZACIÓN DEL MODELO DE PRESTACIONES SOCIALES

La ayuda de un pago único de 200 euros propuesta en la prórroga del Real Decreto ley 6/2022 para compensar la pérdida de poder adquisitivo de los hogares con rentas en 2021 inferiores a 14.000 euros es un buen comienzo (aunque la consideración de los ingresos del ejercicio anterior puede excluir a las familias que están en pobreza hoy), pero no es suficiente para hacer frente a la inflación y combatir la desigualdad y la pobreza de las familias trabajadoras con ingresos más bajos. En este sentido, proponemos introducir las siguientes medidas:

- **Complemento a los salarios bajos.** La culminación de la regulación del IMV en lo que se refiere a la compatibilidad de esta prestación con los ingresos salariales podría ser una posible vía para articular una prestación de este tipo. En ese sentido, la Ley 19/2021, por la que se establece el IMV establece en su artículo 11.4 que “con el fin de que la percepción del ingreso mínimo vital no desincentive la participación en el mercado laboral, la percepción del ingreso mínimo vital será compatible con las rentas del trabajo o la actividad económica por cuenta propia de la persona beneficiaria individual o, en su caso, de uno o varios miembros de la unidad de convivencia en los términos y con los límites que reglamentariamente se establezcan. En estos casos –añade la norma– se establecerán las condiciones en las que la superación en un ejercicio de los límites de rentas establecidos no suponga la pérdida del derecho a la percepción del ingreso mínimo vital en el ejercicio siguiente.” Otras vías, no necesariamente alternativas, que se podrían explorar son la creación de una prestación específica, en la línea de la *Prime d’activité* francesa,³⁶ una deducción fiscal reembolsable para personas trabajadoras de bajos salarios, en la línea del *Earned Income Tax Credit* (EITC) estadounidense,³⁷ o la integración de esta prestación en una prestación más amplia, en la línea del *Universal Credit* británico.³⁸
- **Apoyo a la crianza.** Explorar la viabilidad de una transferencia pública que permita la universalidad en la cobertura de la infancia, mediante la integración de los actuales beneficios fiscales en el IRPF y el complemento

infantil del IMV. Se podría implementar una deducción fiscal reembolsable universal de apoyo a las familias con menores a cargo de acuerdo con la propuesta de la Plataforma de Infancia, de manera que se reduzca la desigualdad en el acceso a los beneficios fiscales por parte de los hogares con rentas más bajas, aumentando la progresividad del sistema, previniendo la pobreza infantil y reduciendo la intensidad de la misma.³⁹

- **Acceso a la vivienda en régimen de alquiler.** Incrementar la cuantía de las deducciones por arrendamiento que actualmente se practican en el tramo autonómico del IRPF, estableciendo su cobro anticipado, como deducción reembolsable. Desarrollar el artículo 13.1 de la Ley 19/2021, por la que se establece el IMV, para incluir un posible complemento a la vivienda (que podría ser complementaria a la anterior). Según este artículo, “reglamentariamente se determinará el posible incremento de las cuantías de la prestación cuando se acrediten gastos de alquiler de la vivienda habitual superiores al 10 por ciento de la renta garantizada que corresponda, en su cuantía anual, en función del tamaño y configuración de la unidad de convivencia”.

UN MERCADO DE TRABAJO Y UN TEJIDO PRODUCTIVO RESILIENTE Y CON EQUIDAD

MEDIDA 1. EXPLORAR UNA POLÍTICA DE RENTAS QUE PERMITA RECUPERAR EL PODER ADQUISITIVO

- Promoción de acuerdos sectoriales o intraempresa que impliquen la moderación salarial en 2022 a cambio de mecanismos parciales mitigadores para empresas y organizaciones en situación de mayor inseguridad financiera, que permitan la recuperación del poder adquisitivo durante los próximos años.
- Esta composición de la subida del salario promedio no debería establecerse de manera lineal, sino primando a los salarios más bajos y que más hayan sufrido la subida de precios.
- Inclusión de un nuevo tramo en el IRPF para rentas por encima de 150.000 euros y la puesta en marcha de un nuevo impuesto destinado a gravar los dividendos distribuidos entre 2022 y 2023, así como un incentivo fiscal al establecimiento de fondos de compensación salarial intraempresa que pudiera servir para financiar la recuperación del poder adquisitivo perdido en 2022 y 2023.
- Mantenimiento de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 6/2022 «España Responde» mientras persista la crisis de inflación (ver en anexos).

MEDIDA 2. SEGUIR INCREMENTANDO EL SMI HASTA ALCANZAR EL 60 % DEL SALARIO MEDIO EN ESPAÑA

- Mantener el poder adquisitivo del SMI debe ser una prioridad, pues en términos reales, pese a las subidas producidas en 2021 y 2022, el poder adquisitivo del mismo ha experimentado un freno debido a la inflación.

- Atender a las condiciones de aplicación del SMI, poniendo medios para evitar que su alza incentive prácticas irresponsables, como el crecimiento de la contratación fuera de los cauces de la ley, el incremento de las horas extra no pagadas o la contratación a tiempo parcial en fraude de ley.
- La política de mantenimiento del Salario Mínimo Interprofesional debe ser acompañada por una adecuada guía de información en tiempo real sobre sus impactos en el mercado laboral, apoyando desde el sector público tanto inversiones que permitan una mayor productividad por hora trabajada en los sectores más afectados, como una política intensiva de recualificación en materia de políticas activas de empleo para las personas con menor cualificación y oportunidades de acceso al mercado de trabajo.

MEDIDA 3. LUCHAR CONTRA LA PRECARIEDAD LABORAL, EN ESPECIAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS AFECTADOS, ENTRE ELLOS LAS PERSONAS JÓVENES

- Implementar todas las medidas necesarias que eviten el fraude de ley en los contratos temporales y a tiempo parcial, así como las nuevas formas de precariedad surgidas desde la implantación de la reforma laboral del 2022.
- Impedir que la subcontratación se utilice como un mecanismo de reducción de costes salariales. Para ello hay que modificar el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, incrementando la responsabilidad de la empresa contratante original sobre las condiciones laborales del personal subcontratado y aplicando a dicho personal las condiciones laborales de la plantilla de la empresa principal.
- Incrementar la protección social contra el desempleo de las personas jóvenes mediante una mejora de sus condiciones laborales que incremente la cobertura de la prestación contributiva, pero también estudiando la viabilidad de incluirlas en mayor medida como receptoras de prestaciones no contributivas.
- Mejorar a medio plazo la estructura ocupacional, aumentando el peso en la economía de sectores de mayor valor añadido y fortaleciendo a las pequeñas y medianas empresas para que sean más competitivas. Para ello es imprescindible una acción e inversión pública decidida, que participe de manera estratégica en la economía y saque el máximo potencial transformador a los Fondos Next Generation. El fortalecimiento del Estado del Bienestar ha de ser una fuente de creación de mejores empleos, al tiempo que se aprovechan al máximo las oportunidades que ofrecen la transición energética o la digitalización.

MEDIDA 4. FOMENTAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL TRABAJO, REFORZANDO LOS PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS

- Reforzar la corresponsabilidad en el ámbito familiar, mejorando el equilibrio en los permisos por maternidad y paternidad, la flexibilidad en el horario laboral y un uso más racional del tiempo de trabajo, evitando jornadas que se alarguen demasiado, fomentando el teletrabajo y garantizando el derecho a la desconexión.
- Fomentar y crear una cultura corporativa basada en la igualdad de género, que vaya más allá de la mera aprobación del plan de igualdad.
- Promocionar el liderazgo femenino, a través de una política activa de igualdad de oportunidades para ocupar puestos directivos y liderar equipos dentro de las empresas.
- Reforzar la política de recualificación de las mujeres no cualificadas, con una sobreponderación en los recursos destinados a las mismas.
- Eliminar la brecha salarial de género, promoviendo la transparencia retributiva en las empresas, así como el refuerzo y cumplimiento de la igual remuneración en el trabajo.

- En materia de beneficios sociales, los complementos de pensiones para mujeres con hijos/as deben extenderse para compensar las pérdidas de cotizaciones generadas por las reducciones de jornada debido al cuidado de hijos e hijas durante la vida laboral. También deben ser tenidos en cuenta en las pensiones de viudedad y en las pensiones no contributivas.

UN SISTEMA DE CUIDADOS QUE INTEGRE Y NO ESCLAVICE A NADIE

En el marco de la crisis de los cuidados que vive nuestra sociedad, y tomando en consideración el carácter esencial de los mismos que se visibilizó durante la pandemia, tras la ratificación del [Convenio 189 de la OIT](#) de trabajo decente para las trabajadoras de hogar y cuidados, se abre ahora el reto de llevar a cabo un **proceso ambicioso de transposición** que no se limite al reconocimiento formal de derechos, sino que implique políticas proactivas que garanticen el ejercicio de esos derechos.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha anunciado ya la reforma del reglamento sobre trabajo doméstico que debe complementarse con reformas en la [Ley General de la Seguridad Social](#), el [Estatuto de las Personas Trabajadoras](#) y la [Ley de Extranjería](#), entre otras, para que todas las trabajadoras puedan beneficiarse de los cambios.

Oxfam Intermón apuesta por una transposición integral y ágil, que implicaría modificaciones normativas y apuestas de política pública en los siguientes elementos:

- **Garantizar que en las negociaciones participen las organizaciones de trabajadoras del hogar en igualdad de condiciones con los agentes sociales**, lo cual supone realizar modificaciones en la [Ley Orgánica de Libertad Sindical](#) y tendrá que sentar las bases para el establecimiento de una patronal con capacidad de aglutinar los intereses de los hogares empleadores.
- **Igualar la protección social de las trabajadoras de hogar y cuidados a la del resto de personas asalariadas en el marco del Régimen General de la Seguridad Social.**
- **Introducir cambios y/o generar una nueva Ley Orgánica de Extranjería** que sea eficaz y justa, que no genere sufrimiento gratuito y que establezca vías legales de migración laboral para sectores con alta demanda de trabajadoras extranjeras como es la economía de los cuidados. Modificar las condiciones de acceso al arraigo laboral. Debe estudiarse la incorporación de cupos, visados de búsqueda de empleo o migración circular. El reconocimiento de la esencialidad de su contribución en la pandemia justifica una regulación extraordinaria de los trabajadores y trabajadoras extranjeras que hay en nuestro país en situación irregular (medida que recogemos más adelante).
- **Desarrollar más el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** que permita una mejora significativa de la estructura ocupacional de las mujeres en España, pasando de ser trabajadoras del hogar a trabajadoras de servicios sociales.

UNA POLÍTICA DE MIGRACIONES, ASILO Y REFUGIO QUE COLOQUE A LAS PERSONAS EN EL CENTRO

MEDIDA 1. PROTEGER Y ACOGER A LAS PERSONAS REFUGIADAS VENGAN DEL CONFLICTO O CRISIS HUMANITARIA QUE VENGAN

- Los gobiernos europeos, y España entre ellos, **tienen que proteger y acoger todas las personas que huyen de conflictos y crisis humanitarias**. La rápida respuesta al conflicto en Ucrania debe garantizar que sigue un curso de trabajo coordinado y facilita transferencias seguras y ordenadas hacia UE. Asimismo, se debe

garantizar la seguridad y protección de los derechos humanos de todas las personas que tratan de alcanzar territorio europeo (en el último paso a Melilla tenemos la lamentable evidencia de que no está siendo así), y sus derechos a solicitar Protección Internacional y tener un proceso legal y con garantías, asegurando siempre la no devolución de las personas. **La apuesta por la externalización de fronteras a cualquier precio es inadmisibles.**

- El planteamiento tiene que ser de **adicionalidad y complementariedad**, nunca de priorización selectiva, y no debería ser cubierto con los actuales recursos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Por todo ello, instamos al Ejecutivo a que no retire financiación de otros compromisos existentes en materia de refugio y crisis humanitarias en beneficio solo de la situación en Ucrania. **No compartimos el despliegue de una política de ‘solidaridad a la carta’, con un fuerte componente eurocéntrico.**
- Instamos al gobierno español a **proteger a todas las personas (vengan de donde vengan) y acoger mediante traslados seguros**, especialmente menores no acompañados/as y personas en situación de vulnerabilidad, que buscan protección y refugio, sin discriminación, tal y como se estipula en la Directiva de Protección Temporal y en otras leyes de la UE e internacionales.

MEDIDA 2. APROBAR UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

El Gobierno español debería hacerse eco de la **Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para personas extranjeras en España** y apostar en el corto plazo por acometer dicha regularización extraordinaria, y no solo en aquellos casos donde hay falta de mano de obra. No podemos mantener una excepcionalidad administrativa que alimenta abusos, pérdida de derechos de ciudadanía, discursos y narrativas sociales excluyentes.

UN SISTEMA FISCAL JUSTO Y QUE RESPONDE A LOS NUEVOS RETOS

MEDIDA 1. AJUSTAR EL DISEÑO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

La recuperación económica y social que necesitamos pasa por diseñar un contrato social más justo. Y para conseguirlo, las políticas de redistribución, a la sombra de aquellas destinadas a promover el crecimiento económico, deben ser una parte esencial. Los crecientes niveles de desigualdad de riqueza observados en un gran número de países, junto a las acuciantes necesidades de financiación pública, han vuelto a poner en el centro del debate público la necesidad de crear impuestos a la riqueza.

En las últimas décadas, estos impuestos han ido quedando fuera de las agendas legislativas, con el argumento de que son “ineficientes”, “insuficientes” en términos recaudatorios y “generan distorsiones”. Sin embargo, el propio FMI ha llamado la atención sobre la necesidad de considerar este tipo de impuestos justo por lo contrario: por su potencial a la hora de generar ingresos, asegurar la recaudación y fomentar la confianza social, además de sus relativos bajos costos en términos de eficiencia.⁴⁰

Sin duda, su implantación se enfrenta a tres desafíos principalmente. El primero hace referencia a la movilidad de la riqueza en un mundo globalizado en el que los países compiten de manera miope por una fiscalidad cada vez más baja. El segundo se refiere a las dificultades para valorar la riqueza, especialmente los bienes inmuebles, con criterios

homogéneos y legitimados ampliamente. El tercero, a la predisposición de los más ricos a utilizar paraísos fiscales y otros mecanismos que acaban suponiendo una práctica 'desfiscalización' del 0,01 % más rico de cada país.⁴¹

¿Por qué rediseñar el impuesto al patrimonio en España? En su conjunto, en 2019 el impuesto sobre patrimonio recaudó en España, a través de las Comunidades Autónomas, unos 1.220 millones de euros, lo que representa el 0,1 % del PIB.⁴² En relación al valor total del patrimonio declarado (730.500 millones de euros), este impuesto apenas supuso el 0,17 %. Desde 2011, cuando se reintrodujo este impuesto después de haberse suprimido en 2008, el valor del patrimonio declarado ha crecido en un 64,84 %, pero el volumen de recursos recaudados lo ha hecho con menor intensidad, un 69,61 %. También ha crecido el número de declarantes.

Se trata de un impuesto de carácter estatal cedido a las CC. AA. de régimen común, y estas pueden decidir el nivel de presión fiscal efectivo en su territorio. Como resultado, las bonificaciones en determinadas CC. AA. (que en 2019 alcanzaron los 1.021 millones de euros), hacen que se recaude prácticamente la mitad de lo que se podría recaudar generando adicionalmente un efecto de distorsión geográfica importante en la tributación del patrimonio en el conjunto del Estado.

Esta competencia entre CC. AA. hace que las grandes fortunas trasladen artificialmente su residencia hacia aquellas con mayores ventajas fiscales.⁴³ En la práctica, supone que dos de cada tres de los más ricos de España no pagan el impuesto al patrimonio, con una mayor propensión a la no declaración entre los más ricos.

Más allá de esta competencia, son las debilidades en su diseño las que hacen que lo efectivamente recaudado diste mucho, no solo de su potencial, sino de la realidad. Por un lado, la valoración de los bienes considerados, incluidos los inmuebles, se aleja mucho del valor a precios de mercado. Por otro lado, la existencia de tratamientos especiales limita enormemente el potencial recaudatorio, su progresividad y la capacidad redistributiva. Entre estas exenciones destacan la que disfruta la empresa familiar (sujeta al cumplimiento de unos requisitos), la vivienda habitual (hasta un determinado importe) y el límite máximo que se establece de manera conjunta entre renta y patrimonio para evitar la confiscatoriedad. Tales tratamientos especiales pueden tener cierta razón de ser, pero en diferentes estudios se ha demostrado que producen respuestas de evasión fiscal, así como de elusión fiscal.

Estas son exenciones que benefician esencialmente al 1 % más rico por lo que su supresión supondría un efecto recaudatorio importante, así como un incremento considerable en términos recaudatorios. Solo con la supresión de la exención a la empresa familiar, la recaudación del impuesto aumentaría entre los 4.414 millones y 4.743 millones de euros.⁴⁴

Propuestas de cambio:

- Lucha contra la evasión fiscal (activos financieros localizados en paraísos fiscales y aplicación indebida de la exención para empresa familiar) y valoración a precios de mercado de los activos sujetos a tributación.
- Armonización fiscal dentro de España (régimen común), fijando un límite mínimo de tributación.

MEDIDA 2. AJUSTAR LOS TIPOS A LAS RENTAS DEL CAPITAL EN EL IRPF

Más allá de los rendimientos del trabajo, el IRPF grava también los rendimientos de los/as autónomos/as y los rendimientos y ganancias del capital de los hogares. No obstante, a pesar de considerarse dentro de un mismo impuesto, la tributación de las rentas generadas por el capital tiene un tratamiento más beneficioso y se hace en función de tres tramos con tres tipos diferenciados:

- Los primeros 6.000 euros se gravan al 19 %.
- Los siguientes 44.000 euros al 21 %.
- A partir de 50.000 euros al 23 %.⁴⁵

Como resultado, dos personas con un mismo nivel de ingresos, pero generados de manera diferente (una vía salarios y otra vía rentas del ahorro) pagarán dos cantidades distintas. La disminución de la progresividad, medida por la diferencia entre el tipo medio efectivo de la base liquidable general y el tipo medio de la base liquidable del ahorro para el mismo nivel de base total, se produce, como era de esperar, especialmente en los tramos más elevados de renta.⁴⁶

De acuerdo con las estadísticas de la Agencia Tributaria, en 2021, el 85 % de la renta de los hogares se originó en el trabajo (607.587 millones de euros) mientras que un 8,7 % se originó por rentabilidades en el capital mobiliario, el arrendamiento de inmuebles y ganancias patrimoniales (62.619 millones de euros). Sin embargo, en relación a los ingresos tributarios originados en el IRPF, las rentas de capital apenas supusieron un 4,7 %. El tipo efectivo medio que soportó cada una de estas dos rentas es muy diferente. Mientras las rentas del trabajo soportaron un tipo efectivo medio del 13 %, las del capital apenas un 7 %.⁴⁷

La creciente concentración de las rentas de capital en menos manos, además de su mayor dinamismo frente a las rentas salariales, hace necesario repensar la manera en la que en la actualidad se gravan este tipo de rentas.⁴⁸

Propuesta de cambio:

- En base a esta discriminación de la fiscalidad de las rentas del trabajo frente a las del capital, los cambios propuestos en el IRPF pretenden una cierta aproximación de los tipos marginales, aumentando aquellos que se aplican sobre la tarifa del ahorro de manera que el tipo marginal del primer tramo (hasta 6.000 euros) pase del 19 % al 23 %, el segundo (entre 6.000 y 50.000 euros) del 21 % al 27 % y el tercero (superior a los 50.000 euros) del 23 % al 31 %.

ANEXOS

GLOSARIO

CADENAS GLOBALES DE VALOR (CGV)

Una cadena global de valor es el conjunto de actividades llevadas a cabo en distintos ámbitos geográficos (localidades, regiones, países, etc.) necesarias para la producción de un bien o servicio. Su origen tiene lugar en la década de los años 80 cuando las empresas multinacionales comenzaron a deslocalizar diferentes procesos productivos, con el fin de rebajar sus costos. Constituye un fenómeno característico de la globalización de los procesos productivos, y tuvo su impulso gracias al impulso del transporte internacional, la negociación de acuerdos comerciales que favorecieron el intercambio de bienes y servicios y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

COEFICIENTE DE GINI

Es una medida sintética extensamente utilizada en la literatura sobre desigualdad económica. También conocida como coeficiente de Gini. "Desarrollada por el estadístico italiano Corrado Gini (1884-1965), para calcularla se compara la renta de cada individuo de la distribución con la de cada una de las demás rentas y la suma total de estas comparaciones se divide entre el tamaño de la distribución y la renta media total. En términos gráficos de la curva de Lorenz, el índice de Gini se corresponde con la razón entre el área que se encuentra entre la curva de la distribución y la diagonal, por una parte, y el área total que está por debajo de esta, por otra. La medida resultante se encuentra acotada entre los valores de 0 y 1. El valor 0 corresponde a una distribución perfectamente igualitaria (todas las unidades reciben la misma proporción del recurso) mientras el valor 1 describe una distribución completamente desigual (todo el recurso se encuentra en manos de un solo individuo".⁴⁹

POBREZA RELATIVA

La pobreza relativa son las personas que se encuentran en desventaja respecto a otras personas del mismo entorno con relación al ámbito económico y social. Es un concepto que está conectado con la desigualdad. "El estudio de la pobreza relativa identifica a la población considerada como pobre a partir del establecimiento de un umbral que no es fijo sino que se crea en relación con el resto de la distribución de la variable económica de la que se trate". Mientras que la pobreza absoluta hace referencia a una cesta de bienes de primera necesidad, "en el estudio de la pobreza relativa podemos hablar de una cesta de bienes y servicios que puedan garantizar una vida digna de acuerdo con las convenciones y los estándares de una sociedad determinada. El umbral se fija en niveles que, al menos en las sociedades desarrolladas, no implican necesariamente la imposibilidad de cubrir las necesidades básicas, pero sí dificultan o impiden el acceso a bienes y servicios o actividades que permitan la plena integración de los individuos en la sociedad en la que viven".⁵⁰

CARENCIA MATERIAL SEVERA

En la Encuesta de Condiciones de Vida la carencia material es la proporción de la población que vive en hogares que carecen al menos de tres conceptos de los nueve siguientes:

1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
6. No puede permitirse disponer de un automóvil.
7. No puede permitirse disponer de teléfono.
8. No puede permitirse disponer de un televisor.
9. No puede permitirse disponer de una lavadora.

Respecto a los gastos imprevistos se considera la capacidad que tiene el hogar para hacer frente a un gasto imprevisto contando únicamente con sus recursos propios, es decir, sin acudir a préstamos o comprar a plazos para afrontar los gastos habituales que antes se liquidaban al contado. El importe del gasto se va revisando cada año a partir de la evolución del nivel de ingresos de la población.

RENDA DISPONIBLE

La cantidad de renta que un individuo puede destinar al ahorro, al consumo o a la inversión una vez que a la renta personal se le deducen los impuestos y las cotizaciones sociales que gravan cada una de las fuentes que la componen.

DECIL

Los Deciles (D) son puntuaciones que dividen una distribución en diez partes. El Decil 9 (D9), por ejemplo, es la puntuación que deja por bajo las nueve décimas partes de una distribución. Un decil de renta es aquel que divide a una sociedad determinada (entendida como el total de la distribución) en diez partes distintas en función de la renta. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) los deciles en España según la renta anual neta media serían los siguientes (límites inferiores de cada decil en unidades en euros):

Primer decil	Menos de 6.600 euros.
Segundo decil	6.600 euros.
Tercer decil	9.449 euros.
Cuarto decil	11.685 euros.
Quinto decil	13.840 euros.
Sexto decil	16.043 euros.
Séptimo decil	18.525 euros.
Octavo decil	21.452 euros.
Noveno decil	25.188 euros.
Décimo decil	31.521 euros.

ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO (IPC)

Es un indicador coyuntural que mide la evolución de los precios de los bienes y servicios de consumo adquiridos por los hogares residentes en España.

INFLACIÓN SUBYACENTE

Es un indicador que muestra la variabilidad de los precios de consumo a corto plazo excluyendo del índice de precios al consumo (IPC) los componentes más volátiles: el índice energético (gasolina, electricidad, gas, etc.) y el índice de alimentos no elaborados (frutas, verduras, etc.).

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO ESPAÑOL COMO RESPUESTA A LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA GUERRA EN UCRANIA

29 de marzo de 2022 (primera respuesta)

Real Decreto 6/2022,⁵¹ por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

AYUDA A LAS FAMILIAS, TRABAJADORES/AS, PERSONAS DESPLAZADAS Y REFUGIADAS

- Cualquier despido que se produzca por causas relacionadas con el incremento de los precios de la energía se considera injustificado.
- Revalorización de un 15 % del Ingreso Mínimo Vital y una limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda hasta el 30 de junio de 2022.
- Procedimientos para la protección a las víctimas de la guerra en Ucrania.

25 de junio de 2022 (segunda respuesta)

Real Decreto-Ley por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania⁵² (Ampliación de todas las medidas del Real decreto/2022 hasta 31 de diciembre).

SUBIDA DEL INGRESO MÍNIMO VITAL Y DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

- Aumento transitorio, durante seis meses, del 15 % de las nóminas de Ingreso Mínimo Vital y de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.
- Este incremento transitorio estará en vigor desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022. Entre ambas prestaciones se reforzarán las rentas de más de 800.000 hogares de especial vulnerabilidad.

AYUDA DE 200 EUROS PARA TRABAJADORES/AS, AUTÓNOMOS/AS Y DESEMPLEADOS/AS

- La normativa contempla que las personas asalariadas, autónomas y desempleadas inscritas en las oficinas de empleo puedan percibir un pago único de 200 euros. Se estima que esta medida beneficiará a 2,7 millones de personas.
- Los/as beneficiarios/as deben residir en hogares en los que la suma de las rentas que perciban los convivientes sea inferior a 14.000 euros en 2021 y cuyo patrimonio descontando la vivienda habitual no supere los 43.196,4 euros.
- Se excluye de esta ayuda a quienes ya cobren el Ingreso Mínimo Vital o reciban pensiones del Régimen General y los Regímenes especiales de la Seguridad Social o por el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

APOYO AL TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

- Ayudas directas a los sectores económicos más afectados (362 millones de euros para agricultura y ganadería; 68 millones de euros para el sector pesquero; más de 500 millones de euros en ayudas a los grandes consumidores de electricidad y 125 millones de euros para la industria de gas intensiva).
- Para la garantizar la liquidez de las empresas, avales por 10.000 millones de euros que gestionará el ICO podrán concederse hasta el 31 de diciembre de 2022 y tendrán un periodo de carencia de 12 meses.
- Flexibilización del Código de Buenas Prácticas aplicable a todos los avales vivos correspondientes a los créditos COVID, de forma que ya no sea necesario que la cifra de negocios en 2020 se haya reducido más de un 30 % con respecto a 2019 para poder acceder a una ampliación del plazo de vencimiento.

MEDIDAS PARA EL SECTOR DEL TRANSPORTE

- Inyección de más de 1.000 millones de euros.
- Rebaja de 20 céntimos por litro de combustible.
- Fondo de 450 millones de euros para ayudas directas.
- Devolución del impuesto sobre hidrocarburos.
- Compromiso de aprobar una ley para los transportistas que trabajen con precios justos.
- Bonificación adicional del 80 % a la tasa del buque y la tasa de mercancía en líneas marítimas de conexión entre la Península y los puertos extrapeninsulares pertenecientes al Sistema Portuario de titularidad estatal.

CIBERSEGURIDAD

- Plan Nacional de Ciberseguridad con una inversión de más de 1.200 millones de euros y la transposición a la legislación nacional de la normativa europea sobre integridad y seguridad relativas al despliegue del 5G.

LIQUIDEZ DE LA EMPRESAS

- Prórroga durante tres meses de los aplazamientos especiales de las cuotas a la Seguridad Social a un interés muy reducido (del 0,5 %, siete veces inferior al habitual) para sectores especialmente afectados por la coyuntura económica actual (transporte urbano y por carretera, trabajadores/as del mar, trabajadores/as agrarios).

MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y ACUÍCOLA

APOYO A LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO-MAPA-SAECA

BONIFICACIÓN DEL CARBURANTE

- Ampliación hasta el 31 de diciembre de la bonificación extraordinaria de 20 céntimos por litro de combustible.

REDUCCIÓN DEL ABONO TRANSPORTE

- Reducción de un 30 % el precio de todos los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica o local.

SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

- Modificación de la Ley 15/2009 en lo referente al desglose del coste del combustible para la realización del transporte.
- Modificación temporal de las fórmulas aplicables para la revisión del precio del transporte por carretera en función de la variación del precio del combustible.

OTRAS MEDIDAS VINCULADAS CON LA VIVIENDA

- Suspensión de desahucios.
- Medidas sobre el alquiler de viviendas: prórroga de la limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda que impide subidas superiores al 2 por ciento.

ACTUACIONES ENERGÉTICAS

- Bonificación mínima de 20 céntimos en cada litro de combustible hasta el 30 de junio.
- Electricidad: disminución del 10 % del IVA, suspensión del 7 % del impuesto a la generación y una reducción del 0,5 % del impuesto especial de electricidad.
- Medida excepcional y temporal, de fijación de un precio de referencia del gas para la producción de electricidad, en España y Portugal.
- Actualización del régimen retributivo de la producción de electricidad con renovables.
- Se extiende hasta el 30 de junio el mecanismo para reducir el exceso de beneficios en el mercado eléctrico. Otras medidas regulatorias para fomentar y acelerar el despliegue de renovables.
- Reducción del 80 % de los peajes que paga la industria electrointensiva por el uso de las redes de transporte y distribución de electricidad (importe equivalente a 250 millones de euros).
- El bono social eléctrico se flexibiliza y beneficiará no solo a las familias sino a las personas convivientes en el mismo domicilio, y se renovará de forma automática los próximos dos años. Además, incluirá automáticamente a todos los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

REBAJA DEL IVA DE LA LUZ

- Rebaja del IVA de la luz del 10 % al 5 % hasta el 31 de diciembre de 2022.
- La nueva bajada del IVA de la luz se produce en los mismos términos en los que estaba vigente. Es decir, afecta a los consumidores con una potencia contratada inferior o igual a 10 kW, siempre que el precio medio aritmético del mercado mayorista de la electricidad correspondiente al mes anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 euros por MWh.

PRÓRROGA DE LAS REBAJAS DE LOS PRECIOS ENERGÉTICOS

- Refuerzo del bono social eléctrico ampliando su cobertura. Mantener los vigentes descuentos extraordinarios del bono social eléctrico para los consumidores vulnerables y vulnerables severos, situados en el 60 % y el 70 % de la tarifa regulada (PVPC), respectivamente, durante todo el año 2022.
- Tarifa de Último Recurso de gas natural (TUR). Mantener el límite del 15 % al incremento máximo del coste de la materia prima en su fórmula de cálculo en las próximas revisiones del 1 de octubre y el 1 de enero de 2023.
- Se mantendrán las medidas de flexibilización de la contratación de suministro de gas natural para la industria, de modo que las empresas puedan adaptar sus contratos a sus pautas de consumo.
- Se prorroga la minoración de los beneficios extraordinarios obtenidos por las empresas eléctricas gracias a la repercusión de los precios de la generación con gas sobre la generación inframarginal (minoración de gas). Igual que ahora, únicamente resultarán exentos los contratos con precios de coste de energía inferiores a 67 €/MWh.

CONGELACIÓN DE LA BOMBONA DE BUTANO EN 19,55 EUROS

AYUDAS DIRECTAS A LA INDUSTRIA GASINTENSIVA

REFERENCIAS

1. La cifra de fallecidos está actualizada a mayo de 2022. Office of the High Commissioner for Human Rights. (2022). Ukraine: civilian casualty update 12 May 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/news/2022/05/ukraine-civilian-casualty-update-12-may-2022>. Los datos referidos a personas refugiadas y desplazadas se pueden consultar aquí: <https://data.unhcr.org/en/situations/ukraine>
2. Canals, C. (2022). Cadenas de valor globales: ayer, hoy y mañana. CaixaBank Research. Disponible en: <https://www.caixabankresearch.com/es/analisis-sectorial/industria/cadenas-valor-globales-ayer-hoy-y-manana?index>
3. Comparecencia del Gobernador del Banco de España ante la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital para presentar el Informe Anual del Banco de España, 1 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/Arc/Fic/IIPP-2022-06-01-hdc-1.pdf>
4. Oxfam. (2022). Las desigualdades matan. Se requieren medidas sin precedentes para acabar con el inaceptable aumento de las desigualdades por la COVID-19, Oxfam Internacional. Disponible en: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621341/bp-inequality-kills-170122-es.pdf>
5. Oxfam. (2022). Beneficiarse del sufrimiento. Frente al incremento desorbitado de la concentración de riqueza en plena crisis mundial, es urgente impulsar impuestos sobre las grandes fortunas y el capital. Nota informativa, 23 de mayo de 2022. Disponible en: <https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/2022-05/Oxfam%20Media%20Brief%20-%20SP%20-%20Profiting%20From%20Pain%2C%20Davos%202022%20Part%202.pdf>
6. Boissay, F., De Fiore, F., Igan, D., Pierres Tejada, a. y Rees, D. (2022). Are major advanced economies on the verge of a wage-price spiral?, BIS Bulletin No 53, 04 May 2022. Disponible en: <https://www.bis.org/publ/bisbull53.pdf>
7. D. Hernández B. (30 mayo 2022). Los márgenes de beneficio: la causa de la espiral de inflación, RTVE. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20220530/espiral-inflacion-margenes-beneficio/2353081.shtml>
8. Efectivamente, España tiene una tasa de pobreza severa del 9,5%, frente al 7% del conjunto de los países de la Eurozona, y una tasa de pobreza relativa del 21,0%, frente al 17,3% en el conjunto de la zona euro. El 20% más rico de la población recibe unos ingresos anuales que multiplican por 5,7 los ingresos del 20% más pobre, cuando en Europa esa ratio es de 5,3. Solo Italia y Alemania, además de algunos de los países del Este de Europa, tenían en 2020 un índice de Gini más elevado que España. EUROSTAT. (2022). Living conditions in Europe- material deprivation and economic strain, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Living_conditions_in_Europe_-_material_deprivation_and_economic_strain
9. Ayala, L. y Cantó, O. (2022). Radiografía de medio siglo de desigualdad en España Características y factores que explican que España sea uno de los países más desiguales de Europa. Desigualdad y pacto social, Informe 01, Fundación “la Caixa”. Disponible en: https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/documents/22890/492074/T01_ID_ES_AyalaCant%C3%B3.pdf/a0746431-109f-e009-6c77-296c378f0438?t=1642072938395
10. Datos del INE a partir de la Encuesta de condiciones de vida. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9966#!tabs-grafico>
11. Según datos del Banco de España la deuda de las Administraciones Públicas alcanzó 1.424 millones de euros en enero de 2022. Fuente: Banco de España. (2022). La deuda de las Administraciones Públicas alcanzó 1.424 mm de euros en enero de 2022, NOTA DE PRENSA ESTADÍSTICA, Madrid, 17 de marzo de 2022. Disponible en: https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/22/presbe2022_18.pdf

12. Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2022-4972>
13. Resumen del Consejo de Ministros, 25 de junio de 2022, disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/paginas/2022/250622-rp-cministros-extraordinario.aspx>
14. Datos del INE, disponible en: <https://www.ine.es/daco/daco42/daco421/ipcia0522.pdf>
15. De acuerdo con las últimas previsiones de esta primavera de la Comisión Europea, los salarios en España crecerían este año un 2,8%, muy por debajo del incremento previsto de los precios de consumo (6,2%). Así, los salarios reales caerían un 3,4%. Cálculos a partir de European Commission. (2022). European Economic Forecast, Spring 2022. Institutional Paper 173, May 2022. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/system/files/economy-finance/ip173_en.pdf. El aumento de los salarios en los convenios colectivos se mantuvo en el 2,42% en mayo, muy lejos de la inflación media esperada. Datos de la estadística de convenios colectivos de trabajo del Ministerio de Trabajo y disponibles en: <https://www.mites.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>
16. Los gastos según nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar están disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25187>. Los datos referidos al Índice de precios de consumo (IPC) están disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=50902> Se ha utilizado el promedio de los cinco primeros meses de 2022.
17. Los datos referidos al Índice de precios de consumo (IPC) están disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=50902>
18. Más información en Enrich, J., Li, R., Mizrahi, A. y Reguant, M. (2022). Los efectos de la crisis energética en el presupuesto de los hogares: un impacto desigual. Consultado el 5 de mayo de 2022, en el blog Nada es gratis: <https://nadaesgratis.es/admin/los-efectos-de-la-crisis-energetica-en-el-presupuesto-de-los-hogares-un-impacto-desigual>
19. Datos a partir de la Encuesta continua de hogares, del INE, año 2020, disponible en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176952&menu=ultiDatos&idp=1254735572981
20. Enrich, J., Li, R., Mizrahi, A. y Reguant, M. (2022). Los efectos de la crisis energética en el presupuesto de los hogares: un impacto desigual. Consultado el 5 de mayo de 2022, en el blog Nada es gratis: <https://nadaesgratis.es/admin/los-efectos-de-la-crisis-energetica-en-el-presupuesto-de-los-hogares-un-impacto-desigual>
21. Encuesta continua de hogares, del INE, año 2020, disponible en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176952&menu=ultiDatos&idp=1254735572981
22. Para calcular la variación en la capacidad de ahorro de los hogares por deciles se han utilizado los gastos según nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar del INE, disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25187>; los datos referidos al Índice de precios de consumo (IPC) disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=50902> y los datos referidos a la propensión marginal al consumo de López-Laborda, J., Marín-González, C. y Onrubia-Fernández, J. (2018). ¿Qué ha sucedido con el consumo y el ahorro en España durante la Gran Recesión? Un análisis por tipos de hogar. Estadística española, ISSN 0014-1151, Vol. 60, Nº 197, 2018, págs. 273-311.
23. Los gastos según nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar están disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25187>. Los datos referidos al Índice de precios de consumo (IPC) están disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=50902>. Los datos referidos a la propensión marginal al consumo son de López-Laborda, J., Marín-González, C. y Onrubia-Fernández, J. (2018). ¿Qué ha sucedido con el consumo y el ahorro en España durante la Gran Recesión? Un análisis por tipos de hogar. Estadística española, ISSN 0014-1151, Vol. 60, Nº 197, 2018, págs. 273-311.

24. Ayala, L. y Cantó, O. (2022). Radiografía de medio siglo de desigualdad en España Características y factores que explican que España sea uno de los países más desiguales de Europa. Desigualdad y pacto social, Informe 01, Fundación “la Caixa”. Disponible en: https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/documents/22890/492074/T01_ID_ES_AyalaCant%C3%B3.pdf/a0746431-109f-e009-6c77-296c378f0438?t=1642072938395
25. Los gastos según nivel de ingresos mensuales netos regulares del hogar están disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25187>. Los datos referidos al Índice de precios de consumo (IPC) están disponibles en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=50902>. Los datos referidos a la propensión marginal al consumo son de López-Laborda, J., Marín-González, C. y Onrubia-Fernández, J. (2018). ¿Qué ha sucedido con el consumo y el ahorro en España durante la Gran Recesión? Un análisis por tipos de hogar. Estadística española, ISSN 0014-1151, Vol. 60, Nº 197, 2018, págs. 273-311.
26. Oxfam. (2022). First crisis, then catastrophe. Oxfam Media Briefing, 12 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.oxfam.org/en/research/first-crisis-then-catastrophe>
27. Oxfam. (2022). Beneficiarse del sufrimiento. Nota Informativa de Oxfam, 23 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www.oxfam.org/es/informes/beneficiarse-del-sufrimiento>
28. Íbid.
29. Estimación realizada tomando como referencia el precio máximo de 67 €/MWh establecido por el Real Decreto 6/2022 del 29 de marzo de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Cálculo realizado por los economistas Jacint Enrich, Ruoyi Li, Alejandro Mizrahi y Mar Reguant a partir de datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE).
30. En la Comunidad Valenciana, las personas en situación irregular ya pueden acceder a la Renta Valenciana de Inclusión presentando su pasaporte y los bancos les están abriendo cuentas donde recibir la ayuda: https://dogv.gva.es/datos/2021/12/30/pdf/2021_13105.pdf (Capítol II, secció 1, 55588).
31. T. Rodríguez. (26 de junio de 2022). IMV: se mantiene la subida del 15% hasta diciembre, disponible en: <https://www.noticiastrabajo.es/prestaciones/seguridad-social/ingreso-minimo-vital-se-prorroga-subida-finales-ano/>
32. Gneiting, U., Lusiani, N. e I. Tamir. (2020). Power, Profits and the Pandemic: From corporate extraction for the few to an economy that works for all. Oxfam briefing paper – September 2020. Disponible en: <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621044/bp-power-profits-pandemic-100920-en.pdf?sequence=8>
33. Fuentes utilizadas: HM Treasury Policy paper, Energy Profits Levy – Technical Note, disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/cost-of-living-support/energy-profits-levy-technical-note>; Parlamento Italiano, “Conversione in legge, con modificazioni, del decreto-legge 21 marzo 2022, n. 21, recante misure urgenti per contrastare gli effetti economici e umanitari della crisi ucraina” disponible en: <https://www.senato.it/leg/18/BGT/Schede/Ddliter/54856.htm> y Reuters, Greek power firms face tax bill from windfall profits on gas price hikes, disponible en: <https://www.reuters.com/article/greece-energy-profit-idUKL5N2X31R2>
34. Según la AEAT, el tipo medio efectivo que pagan los grupos consolidados en España sobre la base imponible es del 21,5% (2019), pero se reduce a menos de la mitad (9,5%) sobre el resultado contable.

35. El Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo es un instrumento que permite a las empresas la solicitud de medidas de reducción de jornada y suspensión de contratos de trabajo. Se estipula en el artículo 47 bis del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2021-21788>
36. Esta prestación, de cobro mensual, se articula como una prestación independiente en el marco del modelo francés de garantía de ingresos, se gestiona desde el mismo dispositivo institucional y se dirige a personas que no cumplen los requisitos de acceso a las prestaciones básicas de garantía de ingresos por tener ingresos superiores al umbral máximo que da acceso a esas prestaciones. Más información en: <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/N31477>
37. Más allá de sus efectos positivos en términos de reducción de la pobreza y acceso al empleo, la principal característica de esta prestación se refiere a su cobro anual, como deducción fiscal reembolsable. Más información en: <https://www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit-eitc>
38. Esta prestación cubre tanto a las personas sin ingresos como a las personas con ingresos salariales bajos, y establece complementos diversos para, por ejemplo, la cobertura de los gastos de vivienda. Más información en: <https://www.gov.uk/universal-credit>
39. Véase la propuesta de prestación para la crianza desarrollada por la Plataforma de Infancia, que incluye una reforma del sistema fiscal para aumentar las ayudas a la crianza de los niños y niñas en España, disponible en: <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2021/12/por-una-prestacion-para-la-crianza.pdf>.
40. FMI. Special Series on Fiscal Policies to Respond to COVID-19 <https://t.co/ookqNufM3W?amp=1> y Financial times. (3 de abril de 2020). Virus lays bare the frailty of the social contract, disponible en: <https://www.ft.com/content/7eff769a-74dd-11ea-95fe-fcd274e920ca>
41. Alstadsæter, A., Johannesen, N. y G. Zucman. (2019). "Tax Evasion and Inequality." American Economic Review, 109 (6): 2073-2103. Disponible en: <https://www.aeaweb.org/articles/pdf/doi/10.1257/aer.20172043>
42. Estos totales y cálculos no consideran los ingresos por este tributo en País Vasco y Navarra.
43. De acuerdo con Agrawal, D., Foremny, D. & Martínez-Toledano, C.. (2020). Paraísos Fiscales, Wealth Taxation, and Mobility. SSRN Electronic Journal. 10.2139/ssrn.3676031 entre 2010 y 2015 la Comunidad de Madrid ganó un 10% más de contribuyentes (6.000 contribuyentes) tras las bajadas de impuestos del impuesto de patrimonio a costa del resto de regiones. Este traslado de residencia se produce especialmente entre los grupos pertenecientes al 1% con las rentas más altas, véase: López, J. y F. Rodrigo. (2017). Movilidad de los contribuyentes de rentas altas en respuesta a las diferencias regionales en los impuestos personales, FEDEA Estudios sobre la Economía Española - 2017/28 Disponible en: <http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2017-28.pdf>
44. Carbajo Vasco, D. (2022). El Impuesto sobre el Patrimonio: un gravamen necesario y, sin embargo, marginal. En No solo impuestos. Un blog de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE). Disponible en: <https://nosoloimpuestos.org/2022/01/25/el-impuesto-sobre-el-patrimonio-un-gravamen-necesario-y-sin-embargo-marginal/>
45. El tipo aplicable es el resultado de la suma del tipo estatal y el tipo autonómico.
46. Por ejemplo, una base liquidable del ahorro superior a los 5 millones de euros (de 2015) tributaría al mismo tipo prácticamente que una base liquidable general de entre 20.000 y 50.000 euros (de 2015). Este tratamiento favorable de los rendimientos del ahorro quiebra el principio de la equidad horizontal y el de la equidad vertical.

47. Cálculos a partir del Informe Anual de Recaudación Tributaria de la Agencia Tributaria. Disponible en: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/recaudacion-tributaria/informe-anual/ejercicio-2021.html>
48. De acuerdo con estimaciones de Branko Milanovic, a partir de datos del Luxembourg Income Study Database (LIS), el índice de gini de las rentas de capital se encuentra en torno al 0,9, mientras que el referido a las rentas del trabajo es de un 0,55. <https://twitter.com/BrankoMilan/status/1172548812684107776?s=20>
49. Requena, Miguel, Salazar, Leire y Radl, Jonas (2013). Estratificación social. Madrid: UNED, McGraw Hill, pág. 122.
50. Op.Cit., p. 141.
51. Consejo de Ministros, 29 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2022/290322-rp-cministros.aspx>
52. Referencia del Consejo de Ministros, 25 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2022/refc20220625.aspx#Medidas>

© Oxfam Intermón, julio de 2022

Este documento ha sido coordinado por Ernesto García López con la contribución de Raquel Checa, Sofia Marroquín, Mihaela Lenuta, Miguel Alba, Julia García Gutiérrez, Iñigo Macías Aymar, Susana Ruiz, Gotzone Olarra, Ana Sagaseta, Laura del Castillo, María Jose Gascón, Sonia Díaz, Sandra Martín, Ximena Medina y Estefanía Sánchez-Vasconcellos. Los cálculos han sido trabajados por Iñigo Macías Aymar y Mihaela Lenuta Vancea. La autoría agradece la colaboración y comentarios de Beatriz Novales, Franc Cortada, José Luis Quiñones, Jéssica Romero, José Moisés Martín Carretero (Red2Red) y Joseba Zalakain (SIIS Centro de Documentación y Estudios), Mario Sanchez-Herrero (Ecooo), y Jacint Enrich, Ruoyi Li, Alejandro Mizrahi y Mar Reguant para las estimaciones y simulaciones.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor póngase en contacto con msambade@oxfamintermon.org

Esta publicación está sujeta a copyright, pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del copyright solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con msambade@oxfamintermon.org

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional compuesta por 21 afiliadas que trabajan con organizaciones socias y aliadas para apoyar a millones de personas en todo el mundo. Juntas, abordamos las desigualdades para poner fin a la pobreza y las injusticias, en el presente y a largo plazo, con el objetivo de construir un futuro basado en la igualdad. Para más información, póngase en contacto con cualquiera de las organizaciones o visite la página www.oxfam.org

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)
Oxfam Aotearoa (www.oxfam.org.nz)
Oxfam América (www.oxfamamerica.org)
Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)
Oxfam Brasil (www.oxfam.org.br)
Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)
Oxfam Colombia (lac.oxfam.org/countries/colombia)
Oxfam en Bélgica (www.oxfamsol.be)
Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)
Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)
Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)
Oxfam IBIS (Dinamarca) (<https://oxfamibis.dk/>)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)
Oxfam Intermón (www.oxfamintermon.org)
Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)
Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)
Oxfam México (www.oxfammexico.org)
Oxfam Novib (Países Bajos) (www.oxfamnovib.nl)
Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)
Oxfam Sudáfrica (www.oxfam.org.za)
KEDV (www.kedv.org.tr)